

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 350^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 43^a, en miércoles 31 de marzo de 2004

Ordinaria

(De 16:18 a 18:30)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE,
Y JAIME GAZMURI MUJICA, VICEPRESIDENTE*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, TITULAR,
Y SERGIO SEPÚLVEDA GUMUCIO, SUBROGANTE*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre trabajo en régimen de subcontratación, funcionamiento de empresas de servicios transitorios y contrato de trabajo de servicios transitorios (2943-13) (se aprueba en particular).....

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y otros cuerpos legales (2853-04) (queda pendiente su discusión particular).....

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

*A n e x o s***ACTAS APROBADAS:**

Sesión 39ª, especial, en martes 16 de marzo de 2004.....

Sesión 40ª, ordinaria, en miércoles 17 de marzo de 2004.....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos
 --Arancibia Reyes, Jorge
 --Ávila Contreras, Nelson
 --Boeninger Kausel, Edgardo
 --Bombal Otaegui, Carlos
 --Canessa Robert, Julio
 --Cantero Ojeda, Carlos
 --Cariola Barroilhet, Marco
 --Chadwick Piñera, Andrés
 --Coloma Correa, Juan Antonio
 --Cordero Rusque, Fernando
 --Espina Otero, Alberto
 --Fernández Fernández, Sergio
 --Flores Labra, Fernando
 --Foxley Rioseco, Alejandro
 --Frei Ruiz-Tagle, Carmen
 --Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
 --García Ruminot, José
 --Gazmuri Mujica, Jaime
 --Horvath Kiss, Antonio
 --Larraín Fernández, Hernán
 --Lavandero Illanes, Jorge
 --Martínez Busch, Jorge
 --Matthei Fornet, Evelyn
 --Moreno Rojas, Rafael
 --Muñoz Barra, Roberto
 --Naranjo Ortiz, Jaime
 --Novoa Vásquez, Jovino
 --Núñez Muñoz, Ricardo
 --Ominami Pascual, Carlos
 --Orpis Bouchón, Jaime
 --Páez Verdugo, Sergio
 --Parra Muñoz, Augusto
 --Pizarro Soto, Jorge
 --Prokurica Prokurica, Baldo
 --Ríos Santander, Mario
 --Romero Pizarro, Sergio
 --Ruiz De Giorgio, José
 --Ruiz-Esquide Jara, Mariano
 --Sabag Castillo, Hosaín
 --Silva Cimma, Enrique
 --Stange Oelckers, Rodolfo
 --Valdés Subercaseaux, Gabriel
 --Vega Hidalgo, Ramón
 --Viera-Gallo Quesney, José Antonio
 --Zaldívar Larraín, Adolfo
 --Zaldívar Larraín, Andrés
 --Zurita Camps, Enrique

Concurrieron, además, los señores Ministros de Planificación y Cooperación, de Educación, del Trabajo y Previsión Social, y los señores Jefe de la División de Educación General del Ministerio de Educación, y asesor del Ministro del Trabajo.

Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor Sergio Sepúlveda Gumucio.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:18, en presencia de 23 señores Senadores.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor LARRAÍN (Presidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 39ª, especial, y 40ª, ordinaria, en 16 y 17 de marzo del año en curso, respectivamente, que no han sido observadas.

--Véanse en los Anexos las actas aprobadas.

IV. CUENTA

El señor LARRAÍN (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SEPÚLVEDA (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional, mediante el cual acusa recibo de la intervención enviada en nombre del Senador señor Lavandero, relacionada con el establecimiento de una compensación al Estado por la explotación de recursos de la minería.

Del señor Ministro de Educación, con el cual contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Martínez, referido a investigaciones sobre yacimientos de hidratos de gas de metano en el subsuelo marino del litoral chileno.

Del señor Contralor General de la República, a través del cual responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Andrés Zaldívar, vinculado al pago del beneficio de asignación de zona a los funcionarios públicos que se desempeñan en las localidades que indica.

Del señor Subsecretario de Telecomunicaciones, por medio del cual contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Prokurica, respecto a las consecuencias que originaría la transmisión masiva del servicio de internet por líneas de conducción eléctrica.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Comunicaciones

De la Comisión de Economía, con la cual hace saber que aceptó la renuncia presentada por el Senador señor Jovino Novoa al cargo de Presidente de dicho organismo y eligió en su reemplazo, por la unanimidad de sus miembros, al Senador señor Jaime Orpis.

De la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, mediante la cual informa que aceptó la renuncia presentada por el Senador señor Roberto Muñoz Barra al cargo de Presidente del citado órgano y eligió en su reemplazo, por la unanimidad de sus integrantes, al Senador señor Rafael Moreno.

De la Comisión de Agricultura, por medio de la cual comunica que aceptó la renuncia presentada por el Senador señor Rafael Moreno a su cargo de Presidente de la misma y eligió para dicha función, por la unanimidad de sus miembros, al Senador señor Marco Cariola.

--Se toma conocimiento.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DÍA

MARCO JURÍDICO PARA TRABAJOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRACIÓN Y EN EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORARIOS

El señor LARRAÍN (Presidente).- Corresponde continuar la discusión particular del proyecto de ley, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en primer trámite constitucional, sobre el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios, con segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

--Los antecedentes sobre el proyecto (2943-13) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 1ª, en 21 de mayo de 2002.

Informes de Comisión:

Trabajo, sesión 15ª, en 29 de julio de 2003.

Trabajo (segundo), sesión 35ª, en 2 de marzo de 2004.

Discusión:

Sesiones 30ª, en 2 de septiembre de 2003 (queda pendiente su discusión general); 35ª, en 16 de septiembre de 2003 (queda para segunda discusión); 1ª, en 7 de octubre de 2003 (se aprueba en general); 36ª, en 3 de marzo de 2004 (queda para segunda discusión); 37ª, en 9 de marzo de 2004 (queda pendiente su discusión particular); 38ª y 40ª, en 10 y 17 de marzo de 2004, respectivamente (se aplaza su votación particular); 41ª, en 30 de marzo de 2004 (queda pendiente su discusión particular).

--Se autoriza el ingreso a la Sala del señor Francisco del Río, asesor del Ministro del Trabajo.

El señor HOFFMANN (Secretario).- La Comisión de Trabajo y Previsión Social acordó, por unanimidad, reemplazar el inciso primero del artículo 152-T por el siguiente:

"En caso de que el trabajador continúe prestando servicios después de expirado el plazo de su contrato de trabajo, éste se transformará en uno de plazo indefinido, pasando la usuaria a ser su empleador y contándose la antigüedad del trabajador, para todos los efectos legales, desde la fecha del inicio de la prestación de servicios a la usuaria."

Sin embargo, la incorporación del inciso segundo, nuevo, fue aprobada por tres votos contra uno.

El inciso segundo planteado señala:

"No será aplicable a los trabajadores de servicios temporarios lo dispuesto en el artículo 201 de este Código."

Votaron a favor de la incorporación los Senadores señores Canessa, Fernández y Parra, y en contra, el Senador señor Ruiz de Giorgio.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En discusión el inciso segundo del artículo 152-T.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz de Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, actualmente el Código del Trabajo no establece ninguna excepción en materia de fuero maternal: todas las trabajadoras del país tienen derecho a él.

Hasta hace algunos años estaban excluidas las trabajadoras de casa particular. No obstante, presenté una moción, hoy convertida en ley, que finalmente eliminó cualquier tipo de excepción, por lo cual en la actualidad todas las trabajadoras, incluso las contratadas a plazo fijo o por obra -es decir, por un tiempo muy limitado-, tienen derecho a fuero maternal.

Cuando el proyecto fue discutido por primera vez en la Comisión, presenté indicación para eliminar el inciso que exceptúa a las trabajadoras de servicios temporarios del fuero maternal, con el fin de hacer coherente el Código del Trabajo. En efecto, no parece razonable que una trabajadora contratada directamente por una empresa, por un plazo determinado, que puede ser, por ejemplo, de dos

meses, reciba un tratamiento diferente de aquella contratada por una empresa de servicios transitorios.

Eso, además de una injusticia manifiesta contra un grupo de trabajadoras, significa un retroceso, porque estamos incentivando a las empresas a que, en vez de contratar directamente al personal cuando haya un feriado legal u otra emergencia, utilicen ese otro sistema, evitando, con ello, asumir la responsabilidad del fuero maternal. A mi juicio, esto es un absurdo.

Creo que el Código del Trabajo debe continuar sin excepción alguna en este aspecto, pues todas las trabajadoras chilenas deben tener derecho a tal beneficio. De esta manera se protege la maternidad y se impide que las mujeres embarazadas que deben trabajar terminen abortando para mantener sus fuentes laborales.

Me gustaría, en consecuencia, que todos los que se dicen contrarios al aborto mediten sobre esta situación, considerando la discriminación a que es expuesta la mujer que se embaraza mientras cuenta con una ocupación o antes de negociar un puesto de trabajo.

Por lo tanto, soy partidario de rechazar el inciso por estimar que constituye un claro retroceso y una injusticia manifiesta.

El señor VIERA-GALLO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría..

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, desearía escuchar la opinión del señor Ministro sobre el punto, porque este inciso es producto de una indicación del Presidente de la República.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, sólo para formular una consulta.

Como éste es el inciso segundo del artículo 152-T, da la impresión de que lo que aquí se predica respecto del fuero maternal sólo es aplicable al caso

indicado en tal precepto, o sea, para los trabajadores que siguen prestando servicios después de expirado el plazo de su contrato.

Sin embargo, después de una atenta lectura se entiende lo contrario, esto es, que rige para todos los trabajadores de servicios temporarios, estén o no estén en la hipótesis del artículo 152-T.

Si ésa es la intención, debió ser un artículo aparte. No se explica como inciso segundo.

En todo caso, comparto la tesis del Senador señor Ruiz en cuanto a que esta norma no debiera existir.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Con permiso de la Sala, deseo señalar que comparto el planteamiento del señor Senador de que el inciso segundo debería constituir un artículo aparte. Pero ese acuerdo, si es el caso, debiera tomarse después de la votación.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SOLARI (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, quiero responder la consulta del Honorable señor Boeninger.

El sentido de la indicación del Ejecutivo es precisamente el de excluirlas de tal derecho, porque en otros artículos del proyecto se limitó a seis meses el plazo del contrato para estas trabajadoras. Además, se estimó que un periodo de fuero más extenso que el máximo del contrato de trabajo operaría como un mecanismo de discriminación de la mujer en el mercado laboral.

Por este motivo, presentamos la indicación.

Eventualmente, este tipo de contrato permitirá a otras mujeres sustituir a las que estén ejerciendo el derecho a fuero maternal, que es más extenso -insisto- que el plazo máximo del contrato establecido en artículos anteriores de la iniciativa.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, quiero hacer una aclaración.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra, en su segundo discurso.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, no se ha respondido a un tema fundamental, cual es, ¿por qué una trabajadora, contratada hoy a plazo fijo conforme al Código del Trabajo, aunque sea por uno o dos meses, tiene derecho a fuero maternal?

Estamos haciendo una clara discriminación e incentivando al empresario a contratar a una trabajadora por intermedio de una empresa de servicios transitorios, en vez de hacerlo directamente.

Por ello, señor Presidente, de ninguna manera este inciso puede ser catalogado como razonable, ya que atenta contra la maternidad. Hago mucho hincapié en ello porque es fácil argumentar desde el punto de vista estrictamente económico. Pero aquí estamos hablando de un problema de grave connotación social. Se trata del artículo 201, que se refiere a la protección de la maternidad, norma que se logró limpiar en el Parlamento al eliminar toda excepción en esta materia.

Hoy día estamos incluyendo una que, para mí, es absolutamente contraria a la evolución que ha tenido el Código del Trabajo.

Por lo tanto, llamo a votar en contra de este inciso, ya sea como artículo separado o no.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Viera-Gallo en su segundo discurso.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, concuerdo con línea argumentativa del Honorable señor Ruiz De Giorgio, y quisiera agregar otra razón.

En mi opinión, estas trabajadoras transitorias de todas formas serán contratadas, porque hay algo en la cultura laboral y en la tradición que lleva a que determinados trabajos de temporada deban ser hechos por mujeres.

En consecuencia, no creo en el argumento de que, porque hay fuero maternal, no se las va a contratar o serán discriminadas. Ocurrirá todo lo contrario. Se ha actuado erróneamente al plantear esta excepción al fuero maternal.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, la votación será económica.

Acordado.

Se someterá a votación el inciso segundo del artículo 152-T, el cual fue aprobado en la Comisión por 3 votos contra 1. Por ello, lo estamos revisando. Se opuso a esta norma el Senador señor Ruiz De Giorgio. Por tanto, quienes estén de acuerdo con la posición del señor Senador deben votar en contra, y los que desean mantener el inciso deben apoyar el planteamiento de la Comisión.

Como ya fue acordado, procederemos a votar económicamente.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Resultado de la votación: por la aprobación del inciso segundo, 16 votos; por el rechazo, 15, y una abstención.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Como la abstención incide en la votación, ésta debe repetirse.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, pido votación nominal.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En votación nominal la proposición.

--(Durante la votación).

El señor ROMERO.- Señor Presidente, quiero plantear una moción de orden.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Estamos en votación, señor Senador.

El señor ROMERO.- Es que, en la primera votación, el Senador señor Andrés Zaldívar, sin quererlo, votó estando pareado.

El señor NÚÑEZ.- El Senador señor Novoa estaba en la Sala, señor Senador.

El señor ROMERO.- Perfecto. Perdón por la interrupción.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Siempre he cumplido con mi palabra, señor Senador.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ruego evitar los diálogos. Estamos en votación.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la votación.

--Se rechaza el inciso segundo del artículo 152-T (23 votos contra 17).

Votaron por la negativa los señores Aburto, Ávila, Boeninger, Flores, Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), Gazmuri, Lavandero, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Parra, Pizarro, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la afirmativa los señores Arancibia, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Coloma, Cordero, Fernández, Horvath, Larrain, Martínez, Matthei, Novoa, Orpis, Prokurica, Stange y Zurita.

El señor HOFFMANN (Secretario).- A continuación, corresponde pronunciarse respecto del artículo 152-U, que dice: “Los contratos de trabajo celebrados en supuestos distintos a aquellos que justifican la contratación de servicios temporarios de conformidad con el artículo 152-Ñ, o que tengan por objeto encubrir una relación de trabajo de carácter permanente con la usuaria, se entenderán celebrados en fraude a la ley”, etcétera.

Se han renovado las indicaciones N°s. 100, 101 y 102, de los Honorables señores Fernández, Canessa, Arancibia, Cariola, Coloma, Chadwick, Stange, Romero, Novoa y Larrain, tendientes a suprimir la siguiente frase: “o que tengan por objeto encubrir una relación de trabajo de carácter permanente con la usuaria,”.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En discusión las indicaciones renovadas.

Tiene la palabra el Senador señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, en consideración a que la redacción es extraña y puede ser peligrosa, retiramos las indicaciones renovadas.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Siendo así, queda aprobado el artículo 152-U tal cual lo propuso la Comisión.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Respecto del artículo 152-X, el órgano técnico sugiere sustituir, en el inciso primero, el punto final (.) por una coma (,), y agregar a continuación lo siguiente: “el que deberá ser puesto en su conocimiento mediante la entrega de un ejemplar impreso, en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 156 de este Código.”.

Dicha proposición fue aprobada por 3 votos a favor, de los Senadores señores Lavandero, Parra y Ruiz De Giorgio, y 2 en contra, de los Honorables señores Canessa y Fernández.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En discusión el texto propuesto por la Comisión.

Tiene la palabra el Senador señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, el agregado que se propone al inciso primero tiene por objeto obligar a que la empresa usuaria entregue copia de su reglamento interno a los trabajadores que van a laborar en ella, aun cuando pertenezcan a una de servicios transitorios, pues deberán regirse por él. Porque, ¿cómo van a conocerlo si no se los proporcionan?

Entonces, el propósito es obligar a que se entregue copia del reglamento interno a esos trabajadores, para que conozcan las reglas del juego por las cuales se regirán dentro de la empresa. Es tan simple como eso, señor Presidente.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Pero quién se puede oponer a algo tan obvio?

El señor RUIZ (don José).- No sé, pero en la Comisión dos señores Senadores lo rechazaron.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará la redacción propuesta por la Comisión.

--Se aprueba.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En seguida, en relación con el inciso tercero del mismo artículo 152-X, la Comisión sugiere suprimir la frase final “para atender necesidades o situaciones temporales de la usuaria” y la coma (,) que la precede.

Habría que votarlo, porque se aprobó por 3 votos a favor, de los Senadores señores Canessa, Fernández y Parra, y 2 en contra, de los Honorables señores Lavandero y Ruiz De Giorgio.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará la supresión propuesta por la Comisión.

--Se aprueba unánimemente.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En cuanto al artículo 152-Y, los Senadores señores Fernández, Canessa, Arancibia, Cariola, Coloma, Chadwick, Stange, Romero, Novoa y Larraín han renovado las indicaciones N°s. 108, 109 y 110, para eliminar dicho precepto.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En discusión las indicaciones renovadas.

Tiene la palabra el Senador señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, por una razón de técnica legislativa, se estimó que el artículo está de más, porque, de no decirse nada, igual se aplican las reglas generales. Es una repetición inútil.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, eso fue exactamente lo que se planteó en la Comisión. Sin embargo, se consideró pertinente mantener el precepto, porque tratándose de una legislación excepcional, seguramente los trabajadores leerán la

ley, pero no el Código del Trabajo completo. Entonces, es conveniente que quienes apliquen estas normas tengan absolutamente claro que ellas están vigentes.

Por lo tanto, si bien es cierto que se trata de una reiteración, estimamos importante conservar en este caso el artículo, como una manera de ilustrar a quienes se regirán por estas disposiciones. Así que no son nada contradictorias, y es conveniente dejarlas.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las indicaciones renovadas tendientes a suprimir el artículo 152-Y.

Si le parece a la Sala, haremos votación económica.

Acordado.

--En votación a mano alzada, se aprueban las indicaciones renovadas números 108, 109 y 110 (20 votos contra 18).

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, en cuanto a la observación del Senador señor Fernández sobre el artículo que acaba de ser suprimido, es bueno dejar constancia, para la historia fidedigna de la ley, de que rigen las normas generales, porque en caso contrario podría entenderse que, al haber sido rechazado, éstas no regirían.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Si le parece a la Sala, se dejará testimonio en la Versión Taquigráfica de que el precepto se rechazó sólo porque sería redundante, entendiendo que su contenido se halla plenamente vigente y que se aplica también a todas las personas regidas por esta normativa en estudio.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, la Senadora señora Matthei me acaba de pedir un pareo. Como pensé que ella alcanzaría a votar, yo emití mi voto. No sé si Su Señoría se pronunció. Si no lo hizo, habría que tener presente ese punto.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En todo caso, no incide en el resultado de la votación.

El señor PIZARRO.- Sólo quería hacer la salvedad, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Muy bien, Su Señoría.

Ése es el problema que se presenta en las votaciones económicas, pues no se sabe si determinado señor Senador votó o no votó. Pero en esta oportunidad el pareo no incide en el resultado.

De todas maneras, se agradece la constancia dejada por Su Señoría.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- A continuación, los Senadores señores Fernández, Canessa, Arancibia, Cariola, Coloma, Chadwick, Stange, Romero, Novoa y Larraín renovaron las indicaciones números 111, 112 y 113, tendientes a agregar un artículo nuevo antes del artículo 152-Z.

La norma propuesta dice: “A los trabajadores que celebren el contrato de trabajo a que se refiere el presente párrafo, no les serán aplicables los fueros laborales que establecen las leyes, con excepción de los consignados para fines de medicina curativa o por accidentes del trabajo, pero únicamente por el plazo que debía durar el respectivo contrato.”.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, observo una contradicción entre el argumento utilizado para suprimir el artículo anterior y el planteamiento que se está formulando acá.

Hay que dejar que los fueros se rijan por las normas generales del Código del Trabajo. No tenemos por qué alterarlos. No existe razón alguna para que los trabajadores que laboran bajo esta modalidad tengan un sistema distinto del resto en materia de fueros. Por eso, me parece contradictorio.

Además, no entiendo a qué fueros se refiere la norma cuando señala “con excepción de los consignados para fines de medicina curativa o por accidentes del trabajo”, porque en estos casos no existen fueros, sino licencias, que es algo distinto. Por lo tanto, las indicaciones están mal presentadas y, de aprobarse, originarán una confusión, por cuanto habrá que buscar cuáles son los fueros relacionados con la medicina curativa o con los accidentes del trabajo, en circunstancias de que no existen.

En consecuencia, estimo que deben ser rechazadas, porque atentan contra derechos establecidos para todos los trabajadores regidos por el Código del Trabajo.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, ésa era la idea que venía en el proyecto original planteado por el Gobierno: establecer que, dada la naturaleza de los servicios transitorios, no puede haber fueros, porque se trata de contratos eminentemente de carácter temporal, cuya duración podría ser muy breve. Y si existen fueros se impide la contratación, pues éstos no permiten que la persona termine su contrato una vez que expira el plazo.

Por lo tanto, estamos aquí frente a una situación tremendamente difícil de superar si pretendemos que existan los trabajos temporales.

Si los fueros rigen, las disposiciones de la normativa en estudio no tendrán sentido alguno, por cuanto bastará con que una persona, bajo cualquier pretexto, constituya un fuero de acuerdo con la ley general -aun cuando el plazo

sea de una semana- para que permanezca indefinidamente vinculado a la empresa, lo cual no nos parece adecuado.

Además, ése fue el criterio que tuvo el Presidente de la República al enviar este proyecto.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Boeninger.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, formularé una doble pregunta. Primero, deseo saber si las indicaciones se refieren a los fueros sindicales o si también aluden a otros, y segundo, cuál es la opinión del señor Ministro sobre el particular. Porque, tal como se encuentran redactadas, si en la empresa proveedora de trabajadores transitorios puede haber (de acuerdo con lo aprobado hasta ahora) contratos de duración indefinida, también sería factible la creación de un sindicato. Y, si ocurre esto último, el trabajador, en cuanto miembro de esa asociación, gozaría de fuero conforme al Código del Trabajo.

Sin embargo, eso no me queda claro en la redacción de las indicaciones.

Por eso, me gustaría saber cuál es el alcance de ellas y qué opina el señor Ministro.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SOLARI (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, nosotros somos contrarios a las indicaciones en debate, por dos razones: primero, porque las consideramos imprecisas, y segundo, porque hacen referencia a los fueros sindicales. Estos últimos los entendemos no como pretextos, sino como derechos que se otorgan a los trabajadores en condiciones absolutamente concretas, es decir, para la constitución de un sindicato y la elección de un número de dirigentes.

Esos fueros deben regir plenamente cuando se trata de dirigentes sindicales de la empresa que suministra trabajadores temporales.

Al respecto, insisto en el argumento que dimos para los efectos del fuero maternal. El proyecto original establecía, para todos los casos, que la extensión de dicho fuero sería mayor que la duración máxima prevista para el contrato de trabajo, que era sólo de seis meses.

Ello tenía un fundamento explícito y empírico.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, haremos votación económica.

Acordado.

El señor BOENINGER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, sólo deseaba manifestar que votaré negativamente las indicaciones por cuanto no me fue aclarado lo que planteé en su momento, en el sentido de que una norma de este tipo podría significar que una persona no obtuviere fuero si es miembro de un sindicato en la empresa de trabajadores transitorios a que pertenece.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Senador, acá estamos hablando de fueros laborales, que son distintos de los sindicales.

El señor BOENINGER.- Por eso pregunté si en las indicaciones estaban o no incluidos los fueros sindicales.

El señor LARRAÍN.- En votación económica.

El señor HOFFMANN (Secretario).- **Resultado de la votación: 18 votos a favor, 18 en contra y un pareo.**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Como hay empate, se debe repetir la votación.

Si le parece a la Sala, la daremos por repetida.

--Así se acuerda y, por tanto, quedan rechazadas las indicaciones renovadas N°s. 111, 112 y 113.

El señor HOFFMANN (Secretario).- A continuación, los Honorables señores Fernández, Canessa, Arancibia, Cariola, Coloma, Chadwick, Stange, Romero, Novoa y Larraín renovaron las indicaciones números 114, 115 y 116, que proponen suprimir el artículo 152-Z.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En discusión las indicaciones renovadas.

Tiene la palabra el Senador señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, con este artículo o sin él, resulta obvio que, si hay involucradas garantías constitucionales, deben ser respetadas. Y, en lo que respecta al inciso segundo, lo propio ha de ocurrir con la ley de protección a los datos privados de las personas. O sea, es algo elemental.

Ahora, si se quiere reafirmar lo anterior, está bien incluirlo en el proyecto. Pero si alguien desea suprimirlo, que no crea que por eliminarlo desaparecerán las obligaciones pertinentes.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, ése es exactamente el sentido de las indicaciones. El artículo está de más, debido a que la Constitución rige por sí sola y no porque así lo diga la ley en proyecto. De tal suerte que estamos frente a indicaciones de técnica legislativa.

Empero, si la mayoría desea mantener el artículo, no tenemos ningún inconveniente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ofrezco la palabra.

El señor FERNÁNDEZ.- Retiramos las indicaciones, señor Presidente.

--Quedan retiradas las indicaciones N°s. 114, 115 y 116, y se aprueba el artículo 152-Z que propuso la Comisión de Trabajo.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Los Honorables señores Fernández, Canessa, Arancibia, Cariola, Coloma, Chadwick, Stange, Romero, Novoa y Larraín renovaron las indicaciones números 117, 118 y 119, para agregar, a continuación del artículo 152-Z y antes del 152-AA, el siguiente artículo nuevo: “En la remuneración convenida, se considerará la gratificación legal, el desahucio, las indemnizaciones por años de servicios y sustitutiva del aviso previo, y cualquier otro concepto que se devengue en proporción al tiempo servido, salvo la compensación del feriado que establece el artículo 152-V.”.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En discusión las indicaciones renovadas.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, este precepto es absolutamente innecesario.

El artículo 44 del Código del Trabajo dispone en su inciso cuarto que “En los contratos que tengan una duración de treinta días o menos, se entenderá incluida en la remuneración que se convenga con el trabajador todo lo que a éste deba pagarse por feriados y demás derechos que se devenguen en proporción al tiempo servido.”.

Ahora bien, si se aprobara la norma propuesta mediante las indicaciones renovadas, incluso los contratos de más de 30 días de duración estarían eximidos de pagar los derechos consagrados en el Código del Trabajo.

¿Por qué hacer una diferencia entre los trabajadores que se contraten por esta vía y aquellos que lo hagan directamente a plazo fijo o de otra manera?

En consecuencia, propongo que se rechacen las indicaciones renovadas y que se apliquen las normas del Código Laboral también a los trabajadores en comento.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, las indicaciones que renovamos son coherentes con el proyecto enviado por el Gobierno, donde venía una norma de esta naturaleza.

En consecuencia, consulto la opinión del señor Ministro o de su asesor respecto a la conveniencia de la disposición planteada, que venía en la iniciativa original.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Boeninger.

El señor BOENINGER.- También deseo que se consulte sobre el particular al señor Ministro.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SOLARI (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, el precepto contenido en las indicaciones que renovaron el Honorable señor Fernández y otros señores Senadores tiene la misma inspiración del que incluyó el Ejecutivo en la iniciativa original, toda vez que entendemos que las instituciones allí mencionadas son propias del contrato indefinido.

El planteamiento del Honorable señor Ruiz se refiere a contratos de menos de 30 días y en el proyecto se establece la posibilidad de contratos de entre 30 y 180 días.

Por consiguiente, los aspectos señalados en la norma se entenderán consagrados en la remuneración convenida en el contrato original.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, haremos votación económica.

Acordado.

--En votación a mano alzada, se aprueban las indicaciones renovadas N°s. 117, 118 y 119 (21 votos contra 13 y 2 pareos).

El señor HOFFMANN (Secretario).- Respecto del artículo 152-AA, por una parte, se pidió votación separada. Por otra, los Honorables señores Fernández, Canessa, Arancibia,

Cariola, Coloma, Chadwick, Stange, Romero, Novoa y Larraín renovaron las indicaciones N°s. 121, 122 y 123, tendientes a suprimir ese precepto.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En discusión las indicaciones renovadas.

Tiene la palabra el Honorable señor Boeninger.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, en vez de renovar una indicación anterior, pedí dividir la votación, porque la norma sugerida me parece francamente inconveniente.

El artículo propuesto por la Comisión supone la factibilidad de que un trabajador perteneciente a un sindicato de la empresa de servicios temporales -en ella, de acuerdo con lo que hemos aprobado anteriormente, podrá tener contrato indefinido- integre también uno de la empresa usuaria. La posibilidad de que aquél esté adscrito simultáneamente a dos sindicatos, en mi concepto, genera una situación bastante caótica en el manejo del Código Laboral.

Más adelante se propone agregar al artículo 214 del Código del Trabajo un inciso final donde se hace referencia al fuero que eventualmente amparare al trabajador de servicios temporarios por su participación en la organización sindical. Pero si se trata de una labor limitada a entre 180 y 360 días, parece absurdo pensar que alguien pueda ser elegido para un cargo sindical que le dé fuero.

Por consiguiente, a fin de mantener una norma coherente con lo dispuesto en el Código del Trabajo, el artículo propuesto debe ser rechazado.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Señor Senador, estamos discutiendo la supresión del artículo 152-AA. Si ella se aprobara, no tendría sentido la votación separada.

El señor BOENINGER.- Estoy abogando por la supresión, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Perdón, Su Señoría, pero entendí mal, porque usted había pedido dividir la votación.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente -para aclarar-, yo hice una observación adicional en el mismo sentido, a los efectos de rechazar la frase relativa al fuero. Nada más.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Conforme.

Tiene la palabra el Senador señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, el artículo 152-AA, cuya supresión se plantea, dispone que los trabajadores de servicios temporarios podrán requerir a las organizaciones sindicales que existan en la usuaria donde prestan sus servicios la presentación de reclamaciones en relación con las condiciones de ejecución de su actividad laboral. Y agrega que dichas organizaciones podrán, a su vez, realizar reclamaciones a favor de los trabajadores temporarios ante la usuaria.

¿Por qué estamos planteando aquello? La posibilidad de que tales trabajadores se organicen sindicalmente, en la práctica, no existe. Las empresas de servicios temporarios los contratan por períodos muy cortos. Por lo tanto, la existencia de sindicatos en ellas es casi una ficción.

Así, ¿qué posibilidades de defenderse tienen esos trabajadores? Si laboran para una empresa donde hay sindicato, acercarse a éste, que puede acogerlos o no. Y, en definitiva, estamos disponiendo que, en la eventualidad de que sus demandas sean acogidas, los sindicatos existentes en la usuaria puedan representarlas ante la empresa.

Creo que es lo mínimo aceptable en un sistema en que no habrá organización sindical, donde no existirá posibilidad alguna de negociar colectivamente. Y sólo se pide que se permita a los referidos trabajadores acceder al sindicato establecido en la empresa donde prestan servicios como “extranjeros”, para que los represente y defienda frente a los atropellos de que puedan ser víctimas.

Eso es todo lo que estamos solicitando. Y si nuestro planteamiento no tiene acogida, la pregunta es qué queda de este proyecto para defender los derechos de los trabajadores.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, los trabajadores de servicios temporarios pueden constituir sindicatos, y también, negociar colectivamente. No está prohibido; es una posibilidad, y mientras más grandes sean las empresas, mayores posibilidades habrá para formar una organización de tal índole.

No olvidemos que se trata de trabajadores de empresas de servicios temporarios, quienes vuelven a éstas una vez terminadas las labores contratadas con la usuaria. De modo que -insisto- son perfectamente posibles la formación de sindicatos y la negociación colectiva.

No resulta aceptable, sí, que aquéllos sean representados por sindicatos de otra empresa y a los cuales no pertenecen. Si así no fuera, estaríamos dando a un sindicato facultades completamente distintas de las normales de esas organizaciones laborales.

Por eso, esta norma debe eliminarse. Creemos que los trabajadores deben estar representados por sus dirigentes sindicales: los que ellos elijan.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la supresión del artículo.

Si le parece a la Sala, se decidirá en votación económica.

Acordado.

--En votación a mano alzada, se aprueban las indicaciones renovadas N°s. 117, 118 y 119, y, por tanto, queda suprimido el artículo 152-AA (22 votos contra 9 y un pareo).

El señor HOFFMANN (Secretario).- En cuanto al artículo 152-AD, los Honorables señores Fernández, Canessa, Arancibia, Cariola, Coloma, Chadwick, Stange, Romero, Novoa y Larraín renovaron las indicaciones números 124, 125 y 126, para suprimirlo.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En discusión las indicaciones renovadas.

Tiene la palabra el Senador señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, deberíamos entender que la disposición individualizada no tiene sentido, por haberse eliminado las garantías para el resto de las empresas. El artículo 152-J ya no existe; entonces, no procede la referencia que se hace a él.

Por consiguiente -insisto-, la norma que nos ocupa no puede ser aprobada, como consecuencia de la supresión del artículo 152-J, que eliminó las garantías en todos los demás contratos.

El señor LARRAÍN (Presidente).- La Mesa lo entiende así, por referirse el artículo 152-AD a una disposición que fue suprimida.

Tiene la palabra el Senador señor Ávila.

El señor ÁVILA.- Señor Presidente, no necesariamente debe ser ésa la interpretación.

En el sector agrícola, por ejemplo, se dan circunstancias muy especiales que hacen aconsejable legislar en el sentido de dar mayores garantías a los temporeros de ese ámbito en su relación con las empresas que los subcontratan.

La verdad es que en todas las Regiones del país hay un reclamo generalizado de esa clase de trabajadores por la sistemática violación de sus derechos y por el desconocimiento de garantías y beneficios de toda índole.

En tal virtud, creo perfectamente factible que una disposición de esta naturaleza quede consagrada en la ley.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Si le parece a la Sala, entenderemos que, de aprobarse el artículo 152-AD, habría que suprimir la expresión "en los términos establecidos en el artículo 152-J" -reitero que este último fue eliminado-, para mantener la concordancia.

El señor FERNÁNDEZ.- Sería necesario suprimir también otras referencias.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Por supuesto.

Están en discusión el artículo 152-AD y la proposición de eliminarlo.

Tiene la palabra el Senador señor Moreno.

El señor MORENO.- Señor Presidente, soy partidario de mantener el artículo 152-AD, porque viene en una sección especial, relativa a los trabajadores temporales del sector agrícola.

Tal como dijo recién el Senador señor Ávila, ha habido una situación bastante arbitraria provocada por empresas que enganchan trabajadores, que no tienen solvencia económica y que muchas veces desconocen los compromisos. Entonces, al no existir un mecanismo que garantice el pago de sus remuneraciones y el cumplimiento de las prestaciones sociales respectivas, aquéllos quedan en absoluta indefensión.

Por lo tanto, soy partidario de que el artículo en discusión sea mantenido.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, considero razonable lo que se está planteando con relación al mencionado sector de trabajadores. Pero si vamos a legislar, tenemos que hacerlo bien. No basta con suprimir la referencia al artículo 152-J contenida en el primer inciso. En el último inciso, la redacción debería ser diferente. ¿Por qué? Porque en él se dice, en punto seguido: "Si ello no es acreditado, la empresa deberá cumplir con los requisitos de garantía previstos en el artículo 152-J,"... O sea, allí existe una contradicción. Entonces, o redactamos todo el inciso final para hacerlo coherente, o vamos a dictar una ley que no podrá aplicarse. Ello, por lo menos con relación a las garantías. Porque en la primera parte, si se elimina la referencia al artículo 152-J, quedan claramente determinados los montos de garantía que deben establecerse de acuerdo con el número de trabajadores.

Insisto en que por lo menos debemos dar una redacción diferente al inciso final.

El señor MORENO.- Estoy de acuerdo.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Señor Senador, si se aprobara la mantención del artículo 152-AD, habría que suprimir en el inciso primero, la frase “en los términos establecidos en el artículo 152-J, y en el inciso final, la expresión “previstos en el artículo 152-J”. Lo demás podría permanecer igual -para bien o para mal- y se entendería que la redacción es autosuficiente.

Entonces, se votaría el artículo, con las concordancias que siempre efectúa la Secretaría en estos casos.

Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, la Sala ya se pronunció por eliminar la garantía en estas empresas...

El señor LAVANDERO.- Pero para otras...

El señor FERNÁNDEZ.- Para todas las empresas. Y como ya se ha legislado, no puede modificarse el artículo en los términos señalados.

Por otra parte, resulta tremendamente injusto exigir garantías a unas empresas y no a otras.

El señor MORENO.- ¿Me permite una interrupción?

El señor FERNÁNDEZ.- En consecuencia, esta disposición debe votarse de la manera propuesta. Los problemas formales pueden arreglarse, pero no corresponde cambiar los requisitos.

El señor LARRAÍN (Presidente).- La Mesa entiende que el artículo 152-J obligaba a la constitución de una garantía permanente para toda empresa de servicios temporarios. Y como esa norma se rechazó, ya no es aplicable.

El artículo 152-AD dispone específicamente una garantía para un tipo de empresas temporarias relacionadas con el giro agrícola. Por lo tanto, no es

contradictorio mantener este precepto, a pesar de haberse eliminado el artículo 152-J.

Con todo, habría que incorporar las concordancias conforme al espíritu de lo aprobado; es decir, la constitución de garantía en el caso de las empresas agrícolas.

El señor FERNÁNDEZ.- No, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ésta es la interpretación de la Mesa.

El señor ÁVILA.- Me quedo con la posición de la Mesa.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, ¿me permite?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- No se trata de un problema de adecuación, sino de cambiar la segunda referencia al artículo 152-J, porque se establecen requisitos. Habría que legislar en forma específica a este respecto.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Así lo entiendo. En consecuencia, hay que votar la supresión del artículo 152-AD.

Tiene la palabra el señor Ministro del Trabajo.

El señor SOLARI (Ministro del Trabajo).- Señor Presidente, deseo ratificar la idea de la excepcionalidad por dos motivos. En primer lugar, cuando se diseñó el proyecto se estableció para empresas de giro agrícola la constitución de garantías claramente menores a las exigidas a otras de carácter urbano, industrial. Y, en segundo término, es evidente -lo señaló el Senador señor Ávila- que en aquel tipo de servicios temporarios se producen más infracciones a la ley laboral que en otras empresas proveedoras de mano de obra temporal.

Es decir, hay dos razones que justifican imponer estas garantías. Y la infracción más frecuente es el no pago de remuneraciones. Para eso son las garantías.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- En cuanto a la precisión de la norma, yo insisto en que, si se aprueba el artículo en discusión, debe suprimirse la frase final “Si ello no es acreditado, la empresa deberá cumplir con los requisitos de garantía previstos en el artículo 152-J,” que no existe- “dentro del mes inmediatamente siguiente, bajo sanción de cancelación de su registro.”.

El señor NARANJO.- Estamos de acuerdo.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- La Mesa manifestó que bastaba eliminar la referencia a dicha disposición. No. Hay que suprimir la totalidad de la frase final.

El señor FERNÁNDEZ.- Ésa es otra indicación.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- En consecuencia, solicito a la Mesa que, si se aprueba el artículo 152-AD, se entienda que no incluye la expresión final.

El señor LARRAÍN (Presidente).- No lo entiendo así, señor Senador, y le diré por qué.

La frase anterior, que a juicio de Su Señoría debe mantenerse, dispone que tendrá que acreditarse el cumplimiento del requisito de haberse constituido la garantía. Si se suprimen los términos siguientes, se generará una indefensión parcial porque no se podrá imponer la sanción de la cancelación del registro.

Por eso, insisto en que la interpretación consiste -salvo mejor parecer- en excluir las palabras “previstos en el artículo 152-J”. Si no se acredita el cumplimiento del requisito previo de establecer la garantía, se entenderá que la empresa debe cumplir con este requisito dentro del mes inmediatamente siguiente. De lo contrario se podrá sancionar con la cancelación de su registro.

Si se suprimiera el resto de la frase -lo manifestó el Honorable señor Andrés Zaldívar-, la norma quedaría sin ejecutarse por no tener sanción.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Entonces, facultemos a la Secretaría para redactar el artículo en forma coherente.

El señor FERNÁNDEZ.- Hay que presentar una nueva indicación.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Para hacer la concordancia.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Sí.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Así lo entendemos.

El señor MORENO.- ¿Por qué no se vota si se mantiene o no el artículo, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se someterán a pronunciamiento las indicaciones renovadas N°s. 124, 125 y 126, para suprimir el artículo 152-AD, con los cambios de concordancia que deben incorporarse a raíz de la supresión del artículo 152-J.

El señor ÁVILA.- Votemos en forma económica.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Antes de la votación, tiene la palabra el Senador señor Zurita.

El señor ZURITA.- Señor Presidente, no llamemos a los Senadores a votar equivocadamente.

O se suprime el artículo, pura y simplemente, o se mantiene con modificaciones. En consecuencia, primero debería votarse su eliminación y, de ser rechazada, habría que adornar el artículo; pero mientras tanto, vive o muere.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Así es.

Primero votaremos la supresión del artículo.

Si le parece a la Sala, se votará económicamente.

Acordado.

En votación las indicaciones renovadas N°s. 124, 125 y 126.

El señor HOFFMANN (Secretario).- **Resultado de la votación: 17 votos por la afirmativa, 17 por la negativa y un pareo.**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Si no hay oposición, se dará por repetida la votación con el mismo resultado, entendiéndose rechazadas las indicaciones.

El señor FERNÁNDEZ.- Pido que se voten.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En votación nominal.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la votación.

El señor ÁVILA.- Yo no voté, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Está cerrada la votación, señor Senador.

El señor ÁVILA.- ¡No! ¡Pero si nadie me consultó!

El señor HOFFMANN (Secretario).- **Resultado de la votación: 18 votos por la afirmativa, 16 por la negativa y 2 pareos.**

Votaron por la afirmativa los señores Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Coloma, Cordero, Fernández, García, Horvath, Larraín, Martínez, Orpis, Prokurica, Ríos, Sabag, Stange, Vega y Zurita.

Votaron por la negativa los señores Boeninger, Chadwick, Foxley, Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), Gazmuri, Lavandero, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Páez, Parra, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide y Viera-Gallo.

No votaron, por estar pareados, los señores Arancibia y Zaldívar (don Andrés).

El señor ÁVILA.- ¿Yo no figuro en el listado?

El señor HOFFMANN (Secretario).- Perdón, señor Senador.

Primero consulté la votación del Honorable señor Ávila cuando alfabéticamente correspondía y después pregunté si algún señor Senador no había emitido su voto o estaba pareado. En todo caso, señor Senador, su voto no influye en el resultado.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Por lo tanto, queda suprimido el artículo 152-AD.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Respecto del artículo 152 AF, los Honorables señores Fernández, Canessa, Arancibia, Cariola, Coloma, Chadwick, Stange, Romero,

Novoa y Larraín han renovado las indicaciones números 127, 128 y 129 para suprimirlo.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, retiramos las indicaciones por no ser esenciales.

Creo que la aplicación será muy difícil dada la rotación. Además, implicará mayor costo.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Quedan retiradas las indicaciones renovadas números 127, 128 y 129. Por lo tanto, se da por aprobado el artículo 152 AF.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En cuanto al ARTÍCULO 3º, nuevo -que empieza diciendo: “Agrégame al artículo 214 del Código del Trabajo, el siguiente inciso final:”-, el Honorable señor Boeninger ha solicitado votación separada.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Boeninger.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, cometí un error. En realidad, la argumentación que expuse denantes se aplica con mucho más plenitud a esta disposición, que permitiría la pertenencia a dos sindicatos, lo que sería caótico desde el punto de vista del Código del Trabajo Y ello podría suceder dada la posibilidad de que exista un sindicato en la empresa proveedora de trabajadores temporales.

En segundo lugar, en vista de que se trata de contratos de corto plazo - y así se indica en otros artículos del proyecto-, la frase referente a los fueros que pudieren amparar a estos temporeros a mi juicio carece de sentido.

En consecuencia, la organicidad y la lógica del Código del Trabajo, que no consulta la posibilidad de pertenecer a dos sindicatos a la vez, indican que debemos rechazar este artículo.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se votará económicamente.

Acordado.

El señor RUIZ (don José).- ¿Cuál es el artículo nuevo? ¿Es una indicación?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Señor Senador, se trata de un artículo nuevo respecto del cual se ha propuesto votación separada con el fin de suprimirlo.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Señor Senador, el Honorable señor Boeninger ha solicitado votar este artículo, lo que de todas maneras debe hacerse puesto que la Comisión lo aprobó por tres votos (de los Honorables señores Lavandero, Parra y Ruiz De Giorgio) contra dos (de los Senadores señores Canessa y Fernández).

El señor LARRAÍN (Presidente).- En votación económica el ARTÍCULO 3º, nuevo.

--Se rechaza (20 votos contra 9, una abstención y un pareo).

El señor LARRAÍN (Presidente).- Queda despachado en este trámite el proyecto.

El señor ÁVILA.- ¿Cuál proyecto...?

El señor RUIZ (don José).- ¡No quedó nada! ¡Votamos el título y se acabó...!

MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA DIURNA Y DE OTRAS NORMAS RELATIVAS A EDUCACIÓN

El señor LARRAÍN (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional y con urgencia calificada de “suma”, que modifica el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y otros cuerpos legales, con segundos informes de las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda.

--Los antecedentes sobre el proyecto (2853-04) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 49^a, en 13 de mayo de 2003.

Informes de Comisión:

Educación, sesión 30^a, en 2 de septiembre de 2003.

Educación (segundo), sesión 41^a, en 30 de marzo de 2004.

Hacienda, sesión 41^a, en 30 de marzo de 2004.

Discusión:

Sesión 32^a, en 9 de septiembre de 2003 (se aprueba en general).

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cariola.

El señor CARIOLA.- Señor Presidente, el 5 de abril vence el plazo para presentar indicaciones al proyecto sobre conservación y recuperación del bosque nativo, motivo por el cual solicito a la Sala que se prorrogue el plazo por 10 días, es decir, hasta el 15 de abril en curso.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Si le parece a la Sala, se prorrogará el plazo para presentar indicaciones al referido proyecto hasta el 15 de abril, a las 12.

Acordado.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- La iniciativa se aprobó en general el 9 de septiembre pasado.

Las Comisiones de Educación y de Hacienda dejan constancia, para los efectos reglamentarios, de que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones el ARTÍCULO 3º permanente y el ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO. En consecuencia, deben darse por aprobados conforme a lo establecido en el inciso primero del artículo 124 del Reglamento, salvo que algún señor Senador, con la unanimidad de la Sala, solicite someter a discusión y votación alguno de ellos.

--Se aprueban reglamentariamente.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Las demás constancias reglamentarias se describen en los mencionados documentos.

Las modificaciones que efectuó la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología al proyecto aprobado en general se especifican en el informe y en gran porcentaje fueron acordadas por unanimidad. Aquellas aprobadas sólo por mayoría, se irán poniendo en discusión, en su momento, por el señor Presidente.

Por su parte, la Comisión de Hacienda realizó cuatro modificaciones al texto despachado por la de Educación, todas acordadas por unanimidad.

Cabe tener presente que las enmiendas aprobadas en forma unánime deben ser votadas sin debate, conforme a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 133 del Reglamento, salvo que algún señor Senador, antes del inicio de la discusión particular, solicite debatir la proposición de las Comisiones tocante a alguna de ellas o que existan indicaciones renovadas.

Los ARTÍCULOS 1º N° 8; 2º N° 1, 5º números 7), 11), en el inciso final del artículo 70 bis que contempla, y 13, y el ARTÍCULO 6º, nuevo, respecto del inciso segundo del artículo 21, tienen el carácter de normas orgánicas constitucionales y requieren, en consecuencia, para su aprobación el voto conforme de 27 señores Senadores.

Sus Señorías tienen a la vista un boletín comparado dividido en cinco columnas, que contienen los textos legales que se modifican; el proyecto aprobado en general por el Senado; las enmiendas propuestas por la Comisión de Educación; las que sugiere la Comisión de Hacienda, y el texto final que resultaría de ser acogidas dichas modificaciones.

El señor LARRAÍN (Presidente).- ¿Habría acuerdo para dar por aprobados todos los artículos acordados en forma unánime en las Comisiones de Educación y de Hacienda?

--Se aprueban, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional exigido, del voto conforme de 28 señores Senadores.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Solicito autorización del Senado para que ingrese a la Sala el señor Rodrigo González, asesor del señor Ministro de Educación.

--Se accede.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En discusión particular la iniciativa.

Tiene la palabra el Senador señor Moreno.

El señor MORENO.- Señor Presidente, en mi nueva calidad de Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, voy a intentar hacer la relación del proyecto según el informe que me entregó la Secretaría de ese órgano técnico, y señalar el contexto del debate de esta materia, que es bastante compleja, no sólo por su volumen, sino también por lo implícito en ella.

Ante todo, quiero dejar testimonio de nuestro reconocimiento a quien hasta hace poco fue Presidente de la Comisión, Senador señor Muñoz Barra, y a los restantes miembros de la misma (incluido el señor Presidente del Senado) por el trabajo de revisión de este segundo informe.

El objetivo de la iniciativa -como seguramente recuerdan Sus Señorías- es modificar el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y algunos cuerpos legales, a fin de ampliar el plazo para que los establecimientos

educacionales ingresen a ese sistema; ajustar aquellas materias que dicen relación a los mecanismos de inversión de los recursos, y, en especial, extender el ámbito de aplicación de los reglamentos internos de los planteles de enseñanza con el propósito de garantizar la protección del derecho a la educación.

Como resultado del debate habido en la Comisión -algunos artículos acordados en ella por unanimidad ya se aprobaron aquí en la Sala, sin discusión-, se acordó lo siguiente:

1.- Prorrogar el plazo para el funcionamiento de la jornada escolar completa diurna hasta el inicio del año escolar 2007 para los establecimientos municipalizados y los particulares subvencionados que atiendan a alumnos considerados vulnerables socioeconómica o educativamente; y hasta el año 2010 para el resto de los establecimientos subvencionados.

2.- Prorrogar hasta el año 2009 el derecho de los sostenedores a percibir un aporte suplementario por costo de capital adicional para financiar infraestructura escolar.

Además, se acogió la idea de autorizar la postulación a estos recursos a los sostenedores municipales que pretendan crear nuevos establecimientos bajo el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna hasta el inicio del año escolar 2006.

A simple vista, hay una cantidad de plazos, que iremos definiendo en el curso del debate. Pero debe quedar en claro que el criterio imperante en la Comisión de Educación -entiendo que un integrante de la de Hacienda también se pronunciará sobre ello- es ampliar los plazos por lo menos hasta el año 2007 para un grupo, y hasta el 2010 para el otro, con fechas intermedias.

3.- Entregar la subvención y otros recursos públicos destinados a la educación para su administración directa por los municipios.

Esta materia es bastante importante porque se relaciona con los “famosos” DAEM (Departamento de Administración de Educación Municipal),

respecto de los cuales en más de alguna municipalidad ha habido situaciones bastante complejas. Por lo tanto, es necesario que exista una regulación, dado que los municipios remitirán los antecedentes sobre ejecución presupuestaria a la Contraloría General de la República. Esto permitirá una supervisión más adecuada.

4.- Exigir la dictación de un reglamento interno en los establecimientos para regular la convivencia y tipificar infracciones y sanciones disciplinarias.

5.- Limitar la cuantía del arancel que se cobra a los padres y apoderados, en los procesos de selección de alumnos nuevos, al valor de la matrícula fijado por el Ministerio de Educación.

6.- Crear, por ley, el denominado “Consejo Escolar”, y suprimir el Consejo Comunal de Directores.

7.- Prohibir la suspensión de alumnos y la cancelación de la matrícula por morosidad.

Este elemento, a mi juicio, tiene una connotación social extraordinariamente importante, sobre todo en los establecimientos donde existe gran número de alumnas o alumnos que se encuentran en condición socioeconómica muy deprimida.

8.- Para impetrar la subvención (éste fue un planteamiento del Ejecutivo), el 15 por ciento de la matrícula del establecimiento deberá corresponder a aquellos alumnos que presenten condiciones de vulnerabilidad económica. O sea, la entrega de ese beneficio no quedará a la discrecionalidad de los sostenedores o de los directores, sino a la verificación de la condición socioeconómica del mencionado porcentaje de estudiantes.

Asimismo, se aprobó la idea de que -en el caso de los establecimientos que operen bajo la modalidad de financiamiento compartido, que están obligados a crear un sistema de exención total o parcial del pago de los montos de colegiatura que mensualmente correspondan (las denominadas ”becas”), y respecto del cual a lo

menos las dos terceras partes de las exenciones se otorgarán atendiendo exclusivamente a las condiciones socioeconómicas de los alumnos y su grupo familiar-, dentro del 15 por ciento del grupo más vulnerable del establecimiento se incluirán aquellos que se encuentren becados por esta causal. Se prohíbe el cobro de valores de cualquier tipo a los alumnos que estén clasificados en condición de vulnerabilidad.

Es oportuno advertir que, en definitiva, la forma por la que se inclinó mayoritariamente la Comisión consiste en que la cuota de 15 por ciento de alumnos vulnerables se irá consolidando en el tiempo conforme a un criterio de gradualidad, que en un comienzo involucrará a los primeros años de cada ciclo de la enseñanza que imparta el establecimiento, hasta que finalmente se refiera a su matrícula global.

Ése es un criterio que vale la pena considerar.

Para cumplir tal propósito, se aprobó la inclusión de un artículo transitorio que hace exigible la cuota de 15 por ciento de alumnos vulnerables a los establecimientos educacionales a partir de este año -el 2004- respecto de los educandos que ingresen a los primeros años de la escuela o liceo.

Señor Presidente, a continuación me referiré a otro punto relevante que ha estado en debate, incluso con cierta connotación nacional: la concursabilidad para los cargos de directores de los establecimientos educacionales.

9.- Someter al mecanismo de concursabilidad los cargos de directores de establecimientos educacionales.

Además, se acordó buscar una fórmula que permita garantizar la recontractación de los directores que pierdan el concurso en una comuna distinta de aquella en donde ejercían funciones o que no repostulen, sin perjuicio de la indemnización que corresponda si optaren por ésta.

La Comisión solicitó al Ejecutivo contemplar una solución equivalente para los jefes de DAEM.

En cuanto al mecanismo de concursabilidad de los cargos de directores de establecimientos educacionales, aspecto que también fue aprobado, se fijó la siguiente gradualidad para llamar a concurso tratándose de los cargos de las personas que actualmente ejercen como directores y jefes de DAEM con nombramiento anterior a la fecha de publicación de la ley N° 19.410:

a) Durante el año 2005, las municipalidades y corporaciones municipales llamarán a concurso para renovar a aquellos directores y jefes de DAEM que los sirvan desde hace más de 20 años al 31 de diciembre de 2004.

b) En el año 2006, las municipalidades y corporaciones municipales llamarán a concurso para renovar a aquellos directores y jefes de DAEM que los hayan servido entre 15 y 20 años al 31 de diciembre de 2005.

c) Durante el año 2007 -o sea, al tercer año de aplicación del mecanismo-, las municipalidades y corporaciones municipales llamarán a concurso para renovar a aquellos directores y jefes de DAEM que los sirvan menos de 15 años al 31 de diciembre de 2006.

Se estableció que si a los directores les faltare para cumplir la edad de jubilación el tiempo equivalente a la duración de un período como director, o un plazo menor, permanecerán hasta cumplir la edad de jubilación, momento en que cesarán como directores por el solo ministerio de la ley.

10.- Suprimir el mecanismo de acreditación previa de quienes ejercen funciones directivo-docentes.

11.- Autorizar la delegación de atribuciones a los directores por parte de los alcaldes en materia de administración financiera de recursos distintos de la unidad de subvención educacional. Se incluye la subvención de apoyo al mantenimiento de la respectiva escuela, cuya administración podrá ser delegada en todo o parte en el director.

12.- Acoger la indicación del Ejecutivo en cuya virtud el reemplazo del director titular no podrá prolongarse más allá del término del año escolar desde que el cargo se encuentre vacante, al cabo del cual deberá llamarse a concurso, salvo que el reemplazo obedezca a que se encuentre realizando estudios de postítulo o posgrado.

13.- Entregar la subvención anual de apoyo al mantenimiento a los establecimientos que impartan educación de adultos, siempre que ella se preste en los locales escolares de los planteles reconocidos oficialmente.

Por último, debo señalar que los señores Senadores tendrán a su disposición abundante material referido al tema.

Es cuanto puedo informar a la Sala en nombre de la Comisión que presido.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- En la discusión particular de este proyecto de real trascendencia para el proceso educacional chileno, quiero destacar el trabajo realizado en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, durante un tiempo bastante largo, por los Senadores señores Ríos, Parra, Vega, Ruiz-Esquide y Larraín (actual Presidente de esta Alta Cámara). Gracias a esa contribución, que es tradicional en el Senado, logramos sacar adelante esta normativa, cuyo texto, como Sus Señorías pueden apreciar, es bastante extenso.

No pretendo ampliar el informe que tan brillantemente ha entregado el nuevo Presidente de ese órgano técnico, sino señalar, para ayudar a la Mesa, que el texto final propuesto fue consensuado con el Ejecutivo, ya que prácticamente todas las normas fueron de su iniciativa.

Por tanto, el solo hecho de que no haya indicaciones renovadas...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Sí las hay, señor Senador.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Cuántas son, señor Presidente?

El señor LARRAIN (Presidente).- No puedo precisar la cantidad exacta, pero son alrededor de seis u ocho.

El señor MUÑOZ BARRA.- De todas maneras, dejo constancia de que la mayor parte del texto final fue concordado con el Gobierno.

Con el propósito de ganar tiempo, señor Presidente, propongo tratar las indicaciones renovadas y aprobar por unanimidad el resto del articulado

El señor LARRAIN (Presidente).- Como Su Señoría debe saber, la Mesa dio por aprobadas todas las normas acordadas por unanimidad en las Comisiones de Educación y de Hacienda. Sólo resta analizar las indicaciones renovadas y aquellas normas cuya aprobación requiere quórum especial.

Tiene la palabra el Honorable señor Foxley.

El señor FOXLEY.- Señor Presidente, después del trámite de segundo informe en la Comisión especializada, la Comisión de Hacienda analizó las disposiciones de su competencia. Todo lo aprobó por unanimidad y prácticamente sin modificaciones. Introdujo un pequeño cambio a fin de autorizar a los municipios pequeños para contratar asistencia técnica, con instituciones públicas o privadas, con el objeto de elaborar proyectos que permitan invertir en las ampliaciones necesarias para la jornada escolar completa.

En ese sentido -lo expresó recién el Senador señor Muñoz Barra-, efectivamente la iniciativa fue ampliamente consensuada y deberíamos despacharla con rapidez.

El señor LARRAIN (Presidente).- Señores Senadores, debo precisar que la Mesa, además de dar por aprobadas, con la ratificación de la Sala, las disposiciones acogidas por unanimidad en ambas Comisiones, dejó constancia de las normas que revisten carácter orgánico constitucional.

A continuación, corresponde ocuparse en las indicaciones renovadas.

Solicito al señor Vicepresidente que me reemplace en la testera.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Con el objeto de fotocopiar las indicaciones renovadas, se suspende la sesión por algunos minutos.

--Se suspendió a las 17:52.

--Se reanudó a las 17:59.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

El procedimiento que utilizaremos en el tratamiento del proyecto será el siguiente: primero se van a discutir y votar las normas aprobadas por mayoría en la Comisión, y luego, las seis indicaciones renovadas.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- La primera disposición sobre la cual habría que pronunciarse se encuentra en el artículo 1º, donde la Comisión de Educación propone intercalar un N° 2), nuevo: “2) Agrégase, en el inciso primero del artículo 3º, después del punto aparte, que se elimina, la frase “para el sector municipal.”.”.

Dicha norma fue aprobada por cuatro votos a favor (de los Honorables señores Muñoz Barra, Parra, Ruiz-Esquide y Vega) y uno en contra (del Senador señor Larraín).

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- En discusión la propuesta de la Comisión.

Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, se trata de evitar la eliminación de la frase que se agrega con el objeto de que la disposición sólo rija para el sector municipal.

El tema que hemos planteado -y que se va a repetir más adelante en varias disposiciones- se refiere a que muchas de las restricciones que se desean incorporar deberían regir únicamente para el sector municipal, porque de lo contrario se estaría en cierta forma restringiendo la libertad de enseñanza de los establecimientos de educación particular, subvencionados o no.

Por esa razón, deseamos que se revise tal situación.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, quiero consultar a algún integrante de la Comisión de Educación qué es lo que se busca con dicha enmienda, porque en realidad no la entiendo.

Aquí se agrega en el inciso primero del artículo 3º, después del punto aparte, la frase “para el sector municipal”. Pero ocurre que dicha norma se refiere a los establecimientos de educación técnico profesional entregados en administración por el Ministerio de Educación a instituciones del sector público o a personas jurídicas de derecho privado. A mi entender, ellos se rigen por el decreto ley N° 3.166, de 1980, que dispone su entrega a las corporaciones, las cuales no se encuentran en el sector municipal. Por lo menos yo desconozco que haya municipalidades administrando esos establecimientos en virtud del referido cuerpo legal.

Por lo tanto, no sé...

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite una interrupción, con la venia de la Mesa, señor Senador?

El señor GARCÍA.- Con todo gusto. Ése era el objeto de mi consulta.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Puede hacer uso de la interrupción, señor Senador.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, pienso que la indicación debiera ser declarada inadmisibles porque señala que las municipalidades deberán nombrar una persona, en circunstancias de que los Parlamentarios carecen de facultades en tal sentido.

El señor LARRAÍN.- No se está discutiendo ninguna indicación, señor Senador.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Se encuentra en debate la incorporación del N° 2), nuevo, al artículo 1°, propuesto por la Comisión, que fue aprobado por mayoría.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Dicha norma resultó acogida por 4 votos a favor y uno en contra. Por eso, en este momento se encuentra en debate.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Procederemos a la votación.

El señor BITAR (Ministro de Educación).- Señor Presidente, deseo hacer una aclaración.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BITAR (Ministro de Educación).- Señor Presidente, se trata simplemente de que en los artículos anteriores se ha establecido un ritmo para la entrada en vigencia de la jornada escolar completa, que establece un plazo para los colegios municipales y privados subvencionados vulnerables, más los municipales no vulnerables.

Entonces, lo que hace el N° 2 es asimilar los municipales a los establecimientos de educación técnico-profesional regidos por el decreto ley N° 3.166, en cuanto a su ritmo de ingreso al régimen de jornada escolar completa.

Por eso, somos partidarios de mantener la frase final que se agrega.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará el N° 2) del ARTÍCULO 1° en los mismos términos en que fue despachado por las Comisiones.

--Se aprueba, con el voto en contra del Senador señor Larraín.

El señor HOFFMANN (Secretario).- A continuación, en el N° 6), que pasa a ser 7), la Comisión de Educación sugiere intercalar, en el inciso primero del artículo 5° bis que se agrega, la palabra "municipales" entre los vocablos "sostenedores" y "que".

Esta modificación fue acordada por 3 votos a favor, de los Honorables señores Muñoz Barra, Parra y Ruiz-Esquide, y 2 votos en contra, de los Honorables señores Larraín y Vega.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, la agregación de la palabra "municipales" se enmarca dentro de la explicación recién dada por el señor Ministro, en el sentido de que se trata de resolver la situación de los sectores más vulnerables, estén donde estén. Y se estima que uno de ellos es justamente el municipal.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, me parece bien que se considere en un plano de igualdad a los sostenedores municipales, pero el problema es que la norma queda restringida sólo a ellos. Dice: "Podrán, de la misma forma, postular al aporte suplementario por costo de capital adicional, los sostenedores municipales que proyecten crear y sostener nuevos establecimientos subvencionados". Y ¿qué pasa con los sostenedores particulares que atienden escuelas pobres o rurales?

El señor VIERA-GALLO.- Entiendo que quedan comprendidos en el inciso segundo.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro, quien goza de preferencia para su uso.

El señor BITAR (Ministro de Educación).- Gracias, señor Presidente.

Voy a explicar la situación.

En la actualidad, no se permite participar en los concursos y postular al aporte suplementario a quienes ya entraron a operar con jornada escolar completa, aunque sufran déficit de cobertura. Lo que hace el artículo es flexibilizar el sistema, permitiendo excepcionalmente que de aquí al 2006 -o sea, estamos hablando de 2 años y medio, contando lo que queda de éste- puedan ingresar los municipales cuando tengan déficit de cobertura.

Ahora bien, ¿por qué el precepto se circunscribe a los municipales? Porque el grueso del déficit de cobertura se presenta principalmente en los establecimientos rurales y los más pobres, que pertenecen a ese ámbito. El 80 por ciento o más de los estudiantes rurales o pobres se encuentra matriculado en colegios municipales.

Asimismo, la norma constitucional que consagra los 12 años de escolaridad obligatoria puede implicar también déficit de cobertura, que -repite- se da mayormente en los municipales.

¿Qué pasa con los demás? Como se trata de una situación excepcional y los recursos disponibles son limitados, una norma anterior señala que hasta el 2007 entran todos los vulnerables, privados o públicos, más los municipales no vulnerables. Los otros, los no municipales, entran a partir del 2007. Así está planteado. O sea, antes de ese año, entran todos los privados subvencionados vulnerables; después del 2007, todo el mundo. De manera que no habrá más de 2 años de preferencia para los municipales en condiciones de déficit de cobertura, eminentemente rurales o con niños pobres.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, pensamos que incluir sólo a los municipales va en contra de la igualdad de oportunidades que debe garantizarse a todos los establecimientos, porque en el ámbito de la educación particular también se atiende, aunque sea en una proporción menor, a jóvenes que se hallan en situación de desmedro. Por lo tanto, no parece justo que queden imposibilitados de postular, aun cuando sólo sea por un período, al aporte suplementario por costos de capital.

De ahí que consideremos conveniente votar nuevamente la disposición para eliminar la restricción que impone la palabra "municipales".

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, en la Comisión de Educación debatimos el punto en los mismos términos en que lo ha planteado el Honorable señor Larraín.

Pensamos que no implica discriminación reconocer, en un momento determinado, una prioridad esencial, como lo es el sector municipal, donde está el mayor número de carencias y la inmensa mayoría de los más pobres.

Si se estableciera la diferencia con carácter permanente, podría alegarse discriminación. Pero el texto del proyecto en ninguna parte conduce a esa conclusión. Simplemente, se está tratando de atender, considerando la limitación de recursos, lo que a juicio del Ministerio, con los antecedentes que tiene, representa el caso más urgente. Por eso se dan 2 años.

Ahora, es evidente que también puede haber escuelas particulares con niños muy necesitados que requieran de tanta atención como los otros. Es sólo una cuestión de prioridades. Y así se ha entendido siempre aquí. De otra manera, nunca se podría fijar una política en determinado sentido y las situaciones se tornarían inmanejables. El escoger una prioridad no significa de modo alguno violentar la equidad, caer en arbitrariedad o, en definitiva, corroer las posibilidades de otros, infringiendo la garantía constitucional correspondiente.

Ésa es la razón por la cual consideramos conveniente aprobar la norma en los términos planteados.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se pondrá en votación el artículo 5° bis tal como fue despachado por la Comisión de Educación.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Perdón, señor Presidente. Una última observación.

Si uno lee el artículo en su conjunto, verá que sus incisos posteriores garantizan la misma preocupación por los sostenedores no municipales.

Gracias.

El señor LARRAÍN.- Pero en otras circunstancias.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Repito, se votará el artículo 5° bis en la forma en que fue despachado por la Comisión de Educación, donde fue aprobado por cuatro a uno.

En votación económica.

--Se aprueba el artículo 5° bis (16 votos contra 13, y un pareo).

El señor HOFFMANN (Secretario).- Corresponde analizar el artículo 9°, donde se produjo una situación curiosa.

Como Sus Señorías pueden observar en el boletín comparado, la Comisión de Educación propone suprimir el N° 10), por 4 votos (Honorable señores Muñoz Barra, Parra, Ruiz-Esquide y Vega) contra 1 (Senador señor Larraín).

Sin embargo, la Comisión de Hacienda, por unanimidad, sugiere incorporar, como N° 11), el N° 10) aprobado en general, reemplazando, en el inciso primero del artículo 9°, las dos referencias a la expresión “y/o” -que en realidad no es castellana- por la conjunción “o”.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- En discusión.

El señor BITAR (Ministro de Educación).- ¿Me permite explicar esta norma, señor Presidente?

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra, señor Ministro.

El señor BITAR (Ministro de Educación).- Señor Presidente, el Ejecutivo considera útil la aprobación de la Comisión de Hacienda.

¿Qué dice el artículo 9°? Que el Ministerio de Educación podrá firmar convenios con instituciones públicas o privadas con el objeto de proveer asistencia técnica a los establecimientos que atienden alumnos vulnerables o a los sostenedores que no tengan capacidad técnica para elaborar los proyectos.

¿Qué pasa? El Ministerio los aprueba y entrega los fondos necesarios al municipio o al sostenedor, pero éstos muchas veces no están capacitados técnicamente para desarrollar, e incluso, diseñar un buen proyecto. He visto paralizarse algunos programas, que no han sido bien estudiados, por no tener el conocimiento de cuestiones técnicas simples.

Entonces, ¿qué queremos? Que se pueda proveer asistencia técnica a los sostenedores o municipios débiles, tal como lo piden los alcaldes muchas veces. ¿Cómo? Según señala el último inciso del artículo 9º, a través de un listado actualizado de empresas que presten esta asesoría, en el cual se indicará su naturaleza jurídica y la individualización de sus socios mediante su cédula nacional de identidad.

Ése es el punto central y creemos que ello es útil para mejorar la calidad de lo que hacen los municipios y sostenedores más débiles.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, efectivamente en la Comisión yo voté en contra de este artículo, por una razón muy simple.

Pienso que estamos generando un modelo de desarrollo educacional, en el que naturalmente estamos seguros de poder atender a los jóvenes estudiantes a través de los sistemas municipales o estatales versus los particulares y subvencionados, que funcionan como instituciones exclusivamente privadas.

Sin embargo, con excesiva frecuencia, se crean terceros instrumentos, que terminan siendo acogidos y financiados por el Estado, con el objeto de hacer asesorías a distintas entidades. En este caso, se trata de establecimientos particulares, subvencionados o –como se dijo- de los alcaldes.

Honestamente, en esta materia creo que el Ministerio de Educación tiene la suficiente capacidad para prestar la asistencia correspondiente. Pero se plantea algo que no me agrada. No soy partidario de que esa función sea desarrollada por terceras instituciones o asociaciones privadas, pues cada vez dudo más de su calidad, debido a que, cuando se ha concedido esta posibilidad a otras personas, siempre terminamos recibiendo quejas de cómo se realizó esa labor.

Si se tratara de un edificio, señor Presidente, se podría discutir el asunto; pero no, si es una asesoría de carácter educacional entregada a una persona o

grupos de personas; más aún, si su afán permanente es de lucro. Porque no se está planteando que esta asistencia la realice una agrupación especial destinada al servicio público. Son asociaciones privadas las que se sugiere contratar y a las que se pagará para hacer una asesoría.

Yo prefiero entregar esa función, lisa y llanamente, al sector público, que es el que dirige la educación en Chile. Porque estamos hablando de una educación financiada por el Estado, donde se están creando todas las condiciones necesarias para la participación de los padres y apoderados, de las municipalidades y del resto de la sociedad civil.

Personalmente, considero que sería bueno dejar hasta aquí este tipo de medidas como una cosa que no ha dado el resultado esperado.

Entiendo que hay visiones distintas en esta materia, prueba de ello es que la Comisión de Hacienda aprobó este artículo por unanimidad. Por tanto, hay discrepancias.

Yo voté en contra en la Comisión de Educación y mantendré mi punto de vista, porque no me parece razonable hacerlo como se sugiere, aunque se señale que así estaríamos ayudando a los menos capacitados técnicamente.

Para ello, están las asesorías que puede proveer el Ministerio, dentro del marco de los programas educacionales que se están impulsando.

El señor RÍOS.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Antes de ofrecer la palabra, solicito la autorización de la Sala para prorrogar el Orden del Día hasta votar este artículo, a fin de no dejar a medio camino su discusión.

Hay tres señores Senadores inscritos y son las 18:20, hora de término de esta parte de la sesión.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, tendré que oponerme, si no se autoriza para funcionar paralelamente con la Sala a la Comisión Especial Encargada del Estudio de la Tributación de las Empresas Mineras, pues está citada exactamente a las 18:30.

Si se prorroga hasta esa hora, no habría inconvenientes. De lo contrario, me opondría.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Con el acuerdo de los dos tercios de los señores Senadores presentes, propongo que continuemos el Orden del Día hasta las 18:30.

--Así se acuerda.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Foxley.

El señor FOXLEY.- Señor Presidente, deseo reiterar lo dicho recién por el Ministro de Educación, pues fue el argumento de peso que fundamentó la aprobación de este artículo, por unanimidad, en la Comisión de Hacienda.

Aquí se trata de hacer posible que los municipios pequeños o los distantes de zonas rurales, que no tienen capacidad técnica para llevar adelante el proyecto educacional, puedan contratar esta asesoría para que las platas que envía el Ministerio se gasten a tiempo, a fin de cumplir adecuadamente con la jornada escolar completa diurna. O sea, de no aprobarse esta norma, los perjudicados serán los estudiantes que no tendrán acceso a la educación completa.

Cuando el Ministro describe lo que ocurre, está señalando, implícitamente, que la Cartera de Educación no puede ir a cada municipio a prestar la asesoría técnica que se requiere para ampliar las instalaciones de la nueva jornada escolar. Es obvio. El Ministerio no está para eso.

En consecuencia, hay un vacío que se propone remediar con esta medida.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, en aras del tiempo, sólo quiero decir que comparto los planteamientos hechos por el Ministro de Educación y el Presidente de la

Comisión de Hacienda. Fue lo mismo que sostuve, en forma solitaria, en la Comisión de Educación; por tanto, espero que se apruebe lo propuesto por aquélla.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- En primer lugar, señor Presidente, la Comisión de Hacienda está haciendo proposiciones que no le corresponden, ya que ésta es una materia de educación y no una financiera, que afecte...

El señor FOXLEY.- ¿Tendré que pedirle excusas, Su Señoría?

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Evitemos los diálogos, señores Senadores.

El señor RÍOS.- Normalmente, la Comisión de Hacienda funciona en dos situaciones y no más: cuando analiza aspectos financieros y cuando una Comisión técnica le solicita un pronunciamiento. Nada más.

Así lo dice la ley y el Reglamento; por tal motivo, no puede obrar de otra forma.

En segundo término, este artículo en realidad está de más, porque el Ministerio perfectamente podría confeccionar ese listado, si lo estima conveniente, para resolver asuntos que escapen de su capacidad. Lo puede hacer. Pero no requiere una ley para ello. No puede obligar y tampoco debiera establecer una especie de nuevo servicio al interior de la Cartera, pues eso complicaría su gestión.

En consecuencia, señor Presidente, aunque esta materia quedara fuera de la ley, el Ministerio de Educación, desde mi punto de vista, no tendría problema alguno para resolver los asuntos técnicos que consulten los alcaldes más modestos, como ha dicho el señor Ministro.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Cerrado el debate.

En votación la proposición de la Comisión de Hacienda respecto del N° 10), que modifica el artículo 9°.

--Se aprueba lo propuesto por la Comisión de Hacienda (17 votos contra 9, dos abstenciones y un pareo) y queda pendiente la discusión del proyecto.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Está terminado el Orden del Día.

Debo informar a la Sala que el proyecto de acuerdo relativo a las orientaciones para el sistema público de televisión, que debía votarse en esta oportunidad, fue retirado por sus autores.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor HOFFMANN (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor CHADWICK:

Al señor Ministro de Transportes, tocante a PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA CLASE B PARA COMUNA DE RENGO (Sexta Región).

Del señor FERNÁNDEZ:

A Su Excelencia el Presidente de la República, respecto de ACTUALIZACIÓN DE NORMAS SOBRE PARRICIDIO E INFANTICIDIO DE CÓDIGO PENAL.

Del señor NARANJO:

Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole copia de CONVENIO PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO HOSPITAL MILITAR DE LA REINA.

Del señor STANGE:

Al señor Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos y a la señora Directora Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, pidiéndoles informar acerca de TRABAS ADMINISTRATIVAS Y BUROCRÁTICAS A CAPACITACIÓN DE EMPLEADOS Y EMPRESARIOS MEDIANTE FRANQUICIA TRIBUTARIA.

--Ofrecida la palabra, sucesivamente, en los tiempos de los Comités Mixto (Partido Por la Democracia), Demócrata Cristiano, Unión Demócrata Independiente, Renovación Nacional, Socialista, Institucionales 1 e Institucionales 2 e Independiente, ningún señor Senador interviene.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 18:30.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción

ANEXOS

SECRETARIA DEL SENADO

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 39ª, ESPECIAL, EN MARTES 16 DE MARZO DE 2.004

Presidencia de los Honorables Senadores señores señor Zaldívar (don Andrés)
y Larraín.

Asisten los Honorables Senadores señoras Frei (doña Carmen) y Matthei y señores Aburto, Arancibia, Avila, Boeninger, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Chadwick, Coloma, Cordero, Espina, Fernández, Flores, Foxley, Frei (don Eduardo), García, Gazmuri, Horvath, Lavandero, Martínez, Muñoz Barra, Novoa, Núñez, Ominami, Orpis, Páez, Parra, Pizarro, Prokurica, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Eskuide, Sabag, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zurita.

Asisten, asimismo, el señor Ministro del Interior, don José Miguel Insulza, la señora Ministro de Relaciones Exteriores, doña María Soledad Alvear, la señora Ministro de Defensa Nacional, doña Michelle Bachelet y el señor Ministro Secretario General de la Presidencia, don Francisco Huenchumilla.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Carlos Hoffmann Contreras y Sergio Sepúlveda Gumucio, respectivamente.

ORDEN DEL DIA

Votación de las renunciaciones presentadas a sus cargos de Presidente y Vicepresidente del Senado por los Honorables Senadores señores Andrés Zaldívar Larraín y Carlos Bombal Otaegui, respectivamente, y en caso de ser aprobadas, elección de sus reemplazantes.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del asunto de la referencia.

El señor Secretario señala que corresponde ocuparse de las renunciaciones presentadas por los Honorables Senadores señores Andrés Zaldívar Larraín y Carlos Bombal Otaegui, a sus cargos de Presidente y Vicepresidente del Senado, respectivamente.

Luego, el señor Presidente en virtud de un acuerdo unánime de Comités, propone omitir la votación secreta de las renunciaciones, y darlas por aprobadas, también por unanimidad.

Así se acuerda.

Posteriormente, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Zaldívar (don Andrés), quien se despide del cargo que desempeñó por seis años, haciendo mención de las principales iniciativas aprobados durante dicho período.

A continuación, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Viera-Gallo y Romero, quienes manifiestan su reconocimiento a la gestión realizada por el Honorable Senador señor Zaldívar (don Andrés), en representación de los Comités de la Concertación de Partidos Por la Democracia y de los Comités Institucionales y de la Alianza por Chile, respectivamente.

Luego, el Honorable Senador señor Zaldívar (don Andrés), anuncia que corresponde elegir Presidente y Vicepresidente de la Corporación.

Al respecto, propone a la Sala acoger el acuerdo unánime de Comités, en cuanto a designar, por aclamación, a los Honorables Senadores señores Hernán Larraín Fernández y Jaime Gazmuri Mujica, para los cargos de Presidente y Vicepresidente del Senado, respectivamente.

Así se acuerda y, en consecuencia, quedan elegidos como Presidente de la Corporación el Honorable Senador señor Larraín y como Vicepresidente el Honorable Senador señor Gazmuri.

A continuación, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Larraín.

En seguida, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Gazmuri.

Finalmente, el señor Presidente anuncia que se ha cumplido el objeto de esta sesión.

Se levanta la sesión.

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS

Secretario General del Senado

SECRETARIA DEL SENADO

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 40ª, ORDINARIA, EN MIERCOLES 17 DE MARZO DE 2.004

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Larraín.

Asisten los Honorables Senadores señoras Frei (doña Carmen) y Matthei y señores Aburto, Arancibia, Avila, Boeninger, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Chadwick, Coloma, Cordero, Espina, Fernández, Flores, Foxley, Frei (don Eduardo),

García, Gazmuri, Horvath, Lavandero, Martínez, Novoa, Núñez, Ominami, Orpis, Páez, Parra, Prokurica, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Andrés), Zaldívar (don Adolfo) y Zurita.

Asisten, asimismo, el señor Ministro Secretario General de la Presidencia, don Francisco Huenchumilla, el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, don Ricardo Solari y el señor Asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, don Francisco Del Río.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Carlos Hoffmann Contreras y Sergio Sepúlveda Gumucio, respectivamente.

ACTAS

Las actas de las sesiones 37^a, ordinaria, y 38^a, ordinaria, en sus partes pública y secreta, de 9 y 10 de marzo de 2004, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

CUENTA

Mensajes

Siete de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los seis primeros, retira la urgencia y la hace presente, nuevamente, en el carácter de “suma”, respecto de los proyectos de ley que se señalan:

1.- El que establece un sistema de protección social para familias en situación de extrema pobreza denominado “Chile Solidario” (Boletín N° 3.098-06);

2.- El que modifica el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y otros cuerpos legales (Boletín N° 2.853-04);

3.- El que modifica la ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores (Boletín N° 2.787-03);

4.- El que modifica la ley N° 19.039, sobre Propiedad Industrial (Boletín N° 2.416-03);

5.- El que establece un régimen de garantías en salud (Plan AUGE) (Boletín N° 2.947-11), y

6.- El que racionaliza el uso de la franquicia tributaria de capacitación (Boletín N° 3.396-13).

Con el séptimo, retira la urgencia y la hace presente, nuevamente, en el carácter de “simple”, respecto del proyecto de ley relativo al Sistema de Inteligencia del Estado y que crea la Agencia Nacional de Inteligencia (Boletín N° 2.811-02).

--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones, y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

De la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual comunica que ha otorgado su aprobación a las modificaciones propuestas por el Senado al proyecto de ley que establece nueva ley de matrimonio civil (Boletín N° 1.759-18).

--Se toma conocimiento y se manda archivar el documento junto a sus antecedentes.

Tres del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero, contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Coloma, referido a la pavimentación del camino San Miguel – Las Rastras, Provincia de Talca;

Con el segundo, responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Naranjo, relativo a las obras que esa Cartera de Estado ha adjudicado mediante trato directo, desde el año 1990 a la fecha, y

Con el último, remite nómina de los oficios dirigidos a cada una de las ramas del Congreso Nacional, durante el mes de febrero del año en curso, en respuesta a diversas solicitudes de los Honorables señores Parlamentarios.

Del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, por medio del cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Larraín, relativo a la existencia de una planta de revisión técnica de vehículos motorizados en la comuna de San Javier, Séptima Región.

Del señor Director Nacional del Instituto de Normalización Previsional, mediante el cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor García, referido a los beneficiarios de pensiones otorgadas en virtud de la ley N° 19.123, que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación.

De los señores Directores del Servicio de Salud Valdivia y del Servicio de Salud Metropolitano Sur, mediante los cuales contestan un oficio enviado al señor Ministro de Salud, en nombre del Honorable Senador señor Naranjo, referido a los procedimientos administrativos instruidos por negligencias médicas ocurridas durante los años 2000 y 2001.

Del señor Coordinador Nacional del Programa de Reconocimiento al Exonerado Político, mediante el cual remite informe estadístico sobre el programa que dirige, actualizado al 29 de febrero de 2004.

--Quedan a disposición de los Honorables señores Senadores.

De la Comisión de Agricultura, mediante el cual solicita la autorización de la Sala, para que el proyecto de acuerdo que aprueba el texto revisado de la “Convención Internacional de Protección Fitosanitaria” (CIPF), adoptado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO, durante su 29° período de sesiones, mediante resolución N° 12/97, de 17 de noviembre

de 1997 (Boletín N° 3.220-10), sea estudiado por la Comisiones de Agricultura y de Relaciones Exteriores, unidas.

Lo anterior, considerando que la Sala dispuso que el proyecto fuera informado por la Comisión de Agricultura y, posteriormente, por la Comisión de Relaciones Exteriores; que dos señores Senadores son integrantes de ambas Comisiones, y que la materia requiere concordar la conveniencia de ratificar dicho instrumento con la utilidad de adecuar la legislación interna a los principios que consagra el citado proyecto de acuerdo.

--Se accede a lo solicitado.

Informes

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Protocolo Modificador del Acuerdo Marco Para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos en la Alta Mar del Pacífico Sudeste “Acuerdo de Galápagos”, suscrito el 27 de noviembre de 2003 (Boletín N° 3.443-10).

De la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el objeto de precisar o corregir normas sobre el proceso electoral municipal (Con urgencia calificada de “suma”) (Boletín N° 3.417-06).

Segundos informes de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece un sistema de protección social para familias en

situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario (Con urgencia calificada de “suma”) (Boletín N° 3.098-06).

Segundo informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.010, sobre operaciones de crédito de dinero, estableciendo normas sobre aplicación de intereses cuando opera una cláusula de aceleración y sobre protección de los deudores en procesos de repactación (Boletín N° 2.623-03).

--Quedan para tabla.

Comunicaciones

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, mediante la cual comunica que, en sesión celebrada el día de hoy, aceptó la renuncia presentada a su cargo por el Presidente, Honorable Senador señor Andrés Chadwick Piñera, y eligió como nuevo Presidente, por unanimidad, al Honorable Senador señor Alberto Espina Otero.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, mediante la cual comunica que, en conformidad a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento del Senado, ha procedido a elegir como su nuevo Presidente al Honorable Senador señor Sergio Romero Pizarro.

De la Comisión de Obras Públicas, mediante la cual comunica que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la Corporación, ha procedido a elegir como su Presidente, por la unanimidad de sus miembros, al Honorable Senador señor Eduardo Frei Ruiz-Tagle.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, mediante la cual comunica que ha procedido a elegir como su Presidente, por la unanimidad de sus miembros, al Honorable Senador señor Carlos Bombal Otaegui.

--Se toma conocimiento.

Moción

Del Honorable Senador señor Zaldívar (don Andrés), mediante la cual inicia un proyecto de ley que modifica la Ley N° 19.932, en materia de contrato de promesa de compraventa de inmuebles que señala (Boletín N° 3.472-14)

--Pasa a la Comisión de Vivienda y Urbanismo (El proyecto no podrá ser considerado en tanto Su Excelencia el Presidente de la República no lo incluya en la convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria de sesiones del Congreso Nacional).

Permiso constitucional

Del Honorable Senador señor Naranjo, mediante el cual y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento de la Corporación, solicita autorización para ausentarse del país, a contar de 15 de marzo en curso.

--Se accede a lo solicitado

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor Secretario informa que los Comités, en sesión del día de ayer, han adoptado los siguientes acuerdos, que la Sala, unánimemente, ratifica:

I.- Dejar sin efecto la sesión ordinaria del día martes 16 de marzo en curso.

II- Incorporar en la tabla de la sesión ordinaria de hoy aquellos asuntos de que se dé cuenta en la misma sesión.

El señor Presidente recaba el parecer unánime de la Corporación para que pueda ingresar a la Sala el señor asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Así se acuerda.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, en primer trámite constitucional, sobre el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios, con segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de ley, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, en primer trámite constitucional, sobre el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios, con segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Los antecedentes relativos al informe y a la discusión en particular se encuentran en las actas correspondientes a las sesiones 36^a, ordinaria, 37^a, ordinaria, y 38^a, ordinaria, en su parte pública, de 3, 9 y 10 de marzo de 2004, respectivamente.

El señor Secretario anuncia que corresponde ocuparse de las indicaciones renovadas al artículo 152 G.

Agrega que los Honorables Senadores señores Arancibia, Canessa, Cariola, Chadwick, Coloma, Fernández, Larraín, Novoa, Romero y Stange, han renovado las indicaciones números 18, 19 y 20, a fin de suprimir el inciso segundo del artículo 152 G.

En discusión, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Ruiz (don José), Fernández y Parra.

En seguida, el Honorable Senador señor Fernández anuncia que retira la indicación.

El señor Presidente anuncia que, en consecuencia, queda aprobado el artículo 152 G.

El señor Secretario anuncia que corresponde ocuparse de las indicaciones renovadas al artículo 152 I, que contiene normas de ley orgánica constitucional.

Añade que los Honorables Senadores señores Arancibia, Canessa, Cariola, Chadwick, Coloma, Fernández, Larraín, Novoa, Romero y Stange, han renovado las indicaciones números 27, 28 y 29, que proponen suprimir el artículo 152 I.

Agrega que los mismos Senadores señores han renovado las indicaciones números 30, 31 y 32 para, en subsidio de las indicaciones precedentes, sustituir los incisos primero y segundo del referido artículo 152 I, por los siguientes:

“Artículo 152 I.- Las empresas de servicios temporarios no podrán ser matrices, filiales, coligadas ni relacionadas con empresas usuarias que contraten sus servicios. Para estos efectos se entenderá que son empresas relacionadas aquéllas que pertenezcan a un mismo grupo empresarial, conforme al Artículo 96 de la ley N° 18.045, o

bien a una misma persona o a su cónyuge, como asimismo a parientes de éstos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Tratándose de sociedades, se tomará en consideración tales vinculaciones respecto de los socios o accionistas que posean más de un 5% de las utilidades de ellas.

La infracción a la presente norma se sancionará con una multa a la usuaria de diez unidades tributarias mensuales por cada trabajador contratado. En caso que la empresa no subsane la infracción determinada dentro de un plazo de 30 días de notificada, la Dirección del Trabajo podrá eliminarla del Registro de Empresas de Servicios Temporarios.”.

Finalmente, el señor Secretario hace presente que los Honorables Senadores señores Aburto, Boeninger, Cordero, Frei (don Eduardo), Foxley, Moreno, Sabag, Valdés, Zaldívar (don Adolfo) y Zurita, han renovado la indicación número 33, a fin de sustituir el artículo 152 I, por el siguiente:

“Artículo 152 I.- Las empresas de servicios transitorios no podrán ser matrices, filiales, coligadas, relacionadas ni tener interés económico comprometido, participación o relación societaria de ningún tipo, con empresas usuarias que contraten sus servicios.

La infracción a la presente norma se sancionará con su cancelación en el Registro de Empresas de Servicios Transitorios y con una multa a la usuaria de 20 Unidades Tributarias Mensuales por cada trabajador contratado, mediante resolución fundada del Director del Trabajo. La empresa afectada por dicha resolución, podrá pedir su reposición al Director del Trabajo, dentro del plazo de cinco días. La resolución que niegue lugar a esta solicitud será reclamable, dentro del plazo de diez días, previa consignación de un tercio de la multa aplicada, en caso que correspondiere, ante la Corte de Apelaciones del domicilio del

reclamante, la que conocerá del reclamo en cuenta y previo sorteo de sala. El tribunal podrá decretar las diligencias probatorias que estime indispensables para el acertado fallo del reclamo. Estas diligencias podrán ser practicadas por uno de sus miembros designado para este efecto.”.

En discusión las indicaciones, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Boeninger.

Cerrado debate, el señor Secretario señala que en primer término corresponde votar las indicaciones números 27, 28 y 29, toda vez que persiguen suprimir el artículo 152 I.

En votación las mencionadas indicaciones, se obtiene el siguiente resultado: 16 votos a favor y 16 votos en contra.

El señor Presidente anuncia que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 182, al haberse producido un empate, corresponde repetir la votación.

Repetida la votación, resultan aprobadas las indicaciones por 22 votos a favor y 20 en contra. Votan a favor los Honorables Senadores señora Matthei y señores Arancibia, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Coloma, Cordero, Chadwick, Espina, Fernández, García, Horvath, Larraín, Martínez, Novoa, Orpis, Prokurica, Ríos, Romero, Stange y Vega. Votan en contra los Honorables Senadores señora Frei (doña Carmen) y señores Aburto, Avila, Boeninger, Flores, Frei (don Eduardo), Gazmuri, Lavandero, Núñez, Ominami, Páez, Parra, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Valdés, Viera-Gallo, Zaldívar (don Andrés), Zaldívar (don Adolfo) y Zurita. Fundan su voto los Honorables Senadores señores Avila y Parra.

El señor Presidente anuncia que al haberse aprobado las indicaciones precedentes, que proponen suprimir la norma, no corresponde votar las demás indicaciones al artículo 152 I.

El señor Secretario señala que corresponde ocuparse de las indicaciones al artículo 152 J.

Añade que los Honorables Senadores señores Arancibia, Canessa, Cariola, Chadwick, Coloma, Fernández, Larraín, Novoa, Romero y Stange, han renovado las indicaciones números 34, 35 y 36, con el propósito de suprimir el referido artículo 152 J.

Agrega que los mismos señores Senadores han renovado, además, las indicaciones números 37, 38 y 39 para, en subsidio de las indicaciones precedentes, sustituir, en el inciso primero del artículo 152 J, la expresión “quinientas unidades de fomento” por “cien unidades de fomento”.

Finalmente, el señor Secretario expresa que el Honorable Senador señor Boeninger ha solicitado discutir y votar por separado la frase “que hayan sido contratados, en promedio, durante los doce meses anteriores,”, que figura en el inciso primero del referido artículo 152 J.

El señor Presidente anuncia que, en primer término, pondrá en discusión las indicaciones números 34, 35 y 36, que proponen suprimir el artículo 152 J.

En discusión las referidas indicaciones, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Boeninger, Parra y Fernández, el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, y los Honorables Senadores señores Ruiz (don José), Martínez, Espina y Ríos.

Cerrado el debate y puestas en votación las indicaciones, resultan aprobadas por 20 votos a favor y 15 en contra. Votan a favor los Honorables Senadores señora Matthei y señores Arancibia, Bombal, Canessa, Cantero, Coloma, Cordero, Espina, Fernández, García, Horvath, Larraín, Martínez, Novoa, Orpis, Prokurica, Ríos, Romero, Stange y Vega. Votan en contra los Honorables Senadores señores Aburto, Avila, Boeninger, Frei (don Eduardo), Gazmuri, Lavandero, Núñez, Ominami, Páez, Parra, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Zaldívar (don Adolfo), Zaldívar (don Andrés) y Zurita. Fundan su voto los Honorables Senadores señores Avila, Fernández, Lavandero, Ruiz (don José) y Vega.

El señor Secretario expresa que se corresponde pronunciarse respecto del artículo 152 M, ya que contiene normas de ley orgánica constitucional.

Al respecto, el señor Presidente propone a la Sala suprimir los literales a) y c) del referido artículo, toda vez que se refieren al artículo 153 J, que fue eliminado precedentemente.

Así se acuerda, dejándose constancia, respecto de las demás normas del artículo 152 M, que concurren con su voto favorable 27 señores Senadores de un total de 47 en ejercicio, con lo cual se da cumplimiento a lo prescrito en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Con la misma votación, de 27 votos favorables de un total de 47 señores Senadores en ejercicio, la Sala acuerda aprobar el artículo 152 H, que contiene normas de ley orgánica constitucional, y que no tiene indicaciones renovadas.

El señor Secretario anuncia que corresponde ocuparse del artículo 152 N.

Agrega que los Honorables Senadores señores Aburto, Boeninger, Cordero, Frei (don Eduardo), Foxley, Moreno, Sabag, Valdés, Zaldívar (don Adolfo) y Zurita, han renovado la indicación número 49, para sustituir, en el inciso primero del artículo 152 N, la frase “la causal que justifica” por “la causal invocada”.

En discusión, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Boeninger y Parra.

Cerrado el debate y puesta en votación la indicación, es aprobada con los votos en contra de los Honorables Senadores señores Avila, Parra y Ruiz (don José).

A continuación, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Ruiz-Eskide quien, en representación del Comité Partido Demócrata Cristiano, y de conformidad con lo prescrito en el inciso segundo del artículo 135 del Reglamento del Senado, solicita aplazar la votación de los preceptos que aun se encuentran pendientes de considerar.

El señor Presidente anuncia que, en consecuencia, queda aplazada la votación para la sesión ordinaria del próximo día martes 30 de marzo en curso.

Luego, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Martínez, quien solicita al señor Presidente recabar el asentimiento unánime de la Sala para considerar a continuación el proyecto de acuerdo que figura con la letra c) en la Tabla de esta sesión.

Así se acuerda.

Proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de
Diputados que aprueba el Protocolo Modificador del
Acuerdo Marco para la Conservación de los Recursos
Marinos en la Alta Mar del Pacífico Sudeste “Acuerdo de
Galápagos”, suscrito el 27 de noviembre de 2003, con
informe de la Comisión de Relaciones
Exteriores.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Protocolo Modificador del Acuerdo Marco para la Conservación de los Recursos Marinos en la Alta Mar del Pacífico Sudeste “Acuerdo de Galápagos”, suscrito el 27 de noviembre de 2003, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Previene el señor Secretario que conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión acordó proponer al señor Presidente que, por tratarse de un proyecto de artículo único, la Sala lo discuta en general y en particular a la vez.

Agrega que la Comisión de Relaciones Exteriores, en mérito de los antecedentes y al debate consignados en su informe, aprobó la iniciativa en general y en particular, y propone al Senado, por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores Avila, Coloma, Martínez, Romero y Valdés, la aprobación del proyecto de acuerdo en informe en los mismos términos en que lo hizo la H. Cámara de Diputados, cuyo texto es del tenor siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébase el Protocolo Modificadorio del Acuerdo Marco para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos en la Alta Mar del Pacífico Sudeste, “Acuerdo de Galápagos”, suscrito el 27 de noviembre de 2003.”.

- - -

En discusión en general y en particular a la vez, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Romero, Ríos, Bombal y Martínez.

Cerrado el debate y puesto en votación el proyecto de acuerdo, no habiendo oposición, unánimemente es aprobado en general y en particular a la vez.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el anteriormente transcrito.

El Honorable Senador señor García solicita al señor Presidente recabar el asentimiento unánime de la Sala para poner término al Orden del Día y realizar el homenaje contemplado en esta sesión.

Así se acuerda.

HOMENAJE

El señor Presidente anuncia que el Honorable Senador señor Romero rendirá homenaje en memoria del ex parlamentario señor Nicanor Allende Urrutia, recientemente fallecido.

En consecuencia, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Romero, quien rinde el homenaje correspondiente, en su nombre y en el de los Comités Partido Renovación Nacional y Partido Unión Demócrata Independiente.

Luego, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Lavandero y Martínez, quienes adhieren al homenaje, en sus nombres, y en el de los Comités Partido Demócrata Cristiano e Institucionales 1, respectivamente .

Finalmente, hace uso de la palabra el señor Presidente del Senado, quien adhiere al homenaje, en su nombre y en el de la Corporación.

El señor Presidente declara terminado el Homenaje.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

- - -

INCIDENTES

El señor Secretario informa que los señores Senadores que a continuación se señalan, han solicitado se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

--De la Honorable Senadora señora Frei (doña Carmen), al señor Alcalde de Antofagasta, a fin de que acoja la petición de la comunidad en cuanto a denominar la Plaza Bicentenario como Plaza Pedro Araya Ortíz.

--Del Honorable Senador señor García:

1) Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción y Presidente de la Comisión Nacional de Energía para que, si lo tiene a bien, responda una serie de interrogantes relacionadas con el “Proyecto Segunda Línea de Transmisión Eléctrica Charrúa y Temuco” y, en general, con el abastecimiento energético de la IX Región.

2) Al señor Subsecretario de Pesca, acerca de la ayuda que se prestará a pescadores artesanales de la IX Región, ante la imposibilidad de acceso a la cuota de sardina asignada a la Región, por carecer de la infraestructura necesaria.

3) Al señor Director de Presupuestos, sobre los índices de cumplimiento del Protocolo de Acuerdo que complementó la aprobación de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2004, en lo relativo al Fondo de Desarrollo Regional.

4) Al señor Alcalde de Temuco, respecto del estado del proyecto de pavimentación de la calle 3 Poniente de la localidad de Labranza, IX Región.

--Del Honorable Senador señor Horvath:

1) A los señores Ministros Secretario General de la Presidencia y de Transportes y Telecomunicaciones, Director Ejecutivo de la Corporación Nacional del Medio Ambiente e Intendente de la XI Región, solicitándoles considerar la variable

ambiental, junto a las económicas y sociales, en las bases de licitación del Plan Transantiago.

2) Al señor Director del Servicio de Impuestos Internos, acerca del retraso en la devolución de retenciones por concepto de capacitación.

--Del Honorable Senador señor Moreno, al señor Presidente del Banco Estado, sobre la posible instalación de una sucursal de la entidad bancaria en la ciudad de San Francisco de Mostazal, VI Región.

--Del Honorable Senador señor Naranjo:

1) A los señores Ministro de Obras Públicas y Contralor General de República, requiriéndoles copia de diversos antecedentes sobre el decreto del Ministerio de Obras Públicas que autoriza el otorgamiento por “trato directo” de la construcción del Hospital Militar de La Reina.

2) A la señora Ministro Directora del Servicio Nacional de la Mujer, solicitándole antecedentes respecto de las estadísticas de reconocimiento de hijos en los últimos diez años.

--Del Honorable Senador señor Romero, al señor Director de la Corporación Nacional del Medio Ambiente de la V Región, respecto de la fiscalización que dicho organismo realiza al vertedero ubicado en el sector de San José del Medio, comuna de Cabildo.

--Del Honorable Senador señor Stange, a los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Vivienda y Urbanismo y de Bienes Nacionales, Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, Gobernador de Palena y Alcalde de Chaitén, solicitándoles diversos antecedentes relativos al Parque Provincial “Termas El Amarillo”, X Región.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los señalados señores Senadores, en conformidad al Reglamento del Senado.

En el tiempo del Comité Institucionales 1, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Martínez, quien manifiesta su inquietud ante supuestas tensiones entre los Vicecancilleres de Chile y Perú, por el límite marítimo entre ambos países.

Al respecto, el señor Senador solicita remitir oficio, en su nombre, a la señora Ministro de Relaciones Exteriores para que, si lo tiene a bien, informe sobre la efectividad de la referida situación.

El señor Presidente anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del mencionado señor Senador, en conformidad al Reglamento del Senado.

En tiempo cedido por el Comité Institucionales 2 e Independiente y tiempo del Comité Partido Demócrata Cristiano, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Lavandero, quien se refiere a las observaciones vertidas en algunos medios de prensa en torno al tema del establecimiento de una compensación al Estado por la explotación de recursos de la minería.

Al respecto, el señor Senador solicita enviar oficio, en su nombre, a S.E. el Presidente de la República, a los señores Ministros de Hacienda y de Minería, al señor Presidente del Excmo. Tribunal Constitucional, al señor Contralor General de la República, al señor Presidente de la Comisión de Minería y Energía de la H. Cámara de Diputados, a la señora Presidente del Consejo de Defensa del Estado, al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación Chilena del Cobre y a los señores Directores de los Diarios El Mercurio y La Tercera, a fin de remitirles el texto de su intervención.

Posteriormente, el señor Senador se refiere al problema que afecta a la propiedad denominada Loteo Calafquén, de la localidad de Licanray, IX Región, en cuanto a los permisos de edificación de viviendas.

Sobre el particular, Su Señoría solicita dirigir oficio, en su nombre, a los señores Ministro de Vivienda y Urbanismo y Contralor General de la República para que, si lo tienen a bien, consideren sus planteamientos sobre la materia.

Se deja constancia de que no hicieron uso de su tiempo en la Hora de Incidentes de esta sesión los Comités Mixto Partido Por la Democracia, Unión Demócrata Independiente, Partido Renovación Nacional y Partido Socialista.

Se levanta la sesión.

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS

Secretario General del Senado